

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**



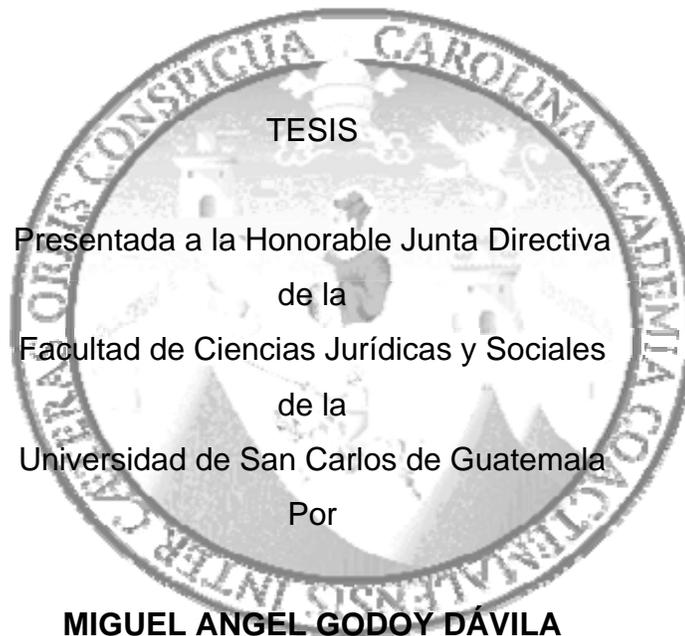
**LA EVASIÓN FISCAL Y SU IMPACTO EN LA EXTREMA POBREZA Y LA CREACIÓN
DE FUENTES DE TRABAJO**

MIGUEL ANGEL GODOY DÁVILA

GUATEMALA, MAYO DE 2006.

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**LA EVASIÓN FISCAL Y SU IMPACTO EN LA EXTREMA POBREZA Y LA CREACIÓN
DE FUENTES DE TRABAJO**



Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

y los títulos profesionales de

ABOGADO Y NOTARIO

Guatemala, mayo de 2006.

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO: Lic. Bonerge Amílcar Mejía Orellana
VOCAL I: Lic. César Landelino Franco López
VOCAL II: Lic. Gustavo Bonilla
VOCAL III: Lic. Erick Rolando Huitz Enríquez
VOCAL IV: Br. Jorge Emilio Morales Quezada
VOCAL V: Br. Edgar Alfredo Valdez López
SECRETARIO: Lic. Avidán Ortíz Orellana

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

Primer fase:

Presidente: Lic. Helder Ulises Gómez
Vocal: Lic. Luis Roberto Romero
Secretaria: Licda. Marisol Morales Chew

Segunda fase:

Presidente: Lic. Menfil Fuentes
Vocal: Licda. Marisol Morales Chew
Secretario: Lic. Luis Roberto Romero

Razón: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas en la tesis y contenido de la tesis” Artículo 43 del Normativo para la elaboración de tesis de licenciatura en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

INTRODUCCIÓN

Esta investigación se realizó con el motivo de poder investigar y aportar algunas soluciones al difícil problema de la recaudación de impuestos y la forma en que se debe publicitar.

La evasión fiscal como todos sabemos es el hecho de eludir el pago de los impuestos, por lo que para iniciar con esta investigación señalaremos la importancia que tiene una eficiente recaudación, y el objetivo que los impuestos tienen para que se puedan realizar programas establecidos, y a la vez contribuir a crear fuentes de trabajo para poder alcanzar el bienestar social. Así también lograr y comprobar que hipotéticamente una correcta recaudación de impuestos genera más recursos, los que pueden ser utilizados para la creación de fuentes de trabajo.

La evasión fiscal constituye uno de los problemas principales de la no recaudación de impuesto en nuestro país, debido que el Estado no cuenta realmente con un verdadero sistema eficaz de recaudación y así contar con los recursos económicos suficientes para crear fuentes de trabajo y poder combatir la pobreza extrema que golpea a nuestras familias guatemaltecas. Por lo que determino que el Estado debe reorganizar los impuestos, no cobrando altas cantidades a las empresas tanto nacionales como extranjeras porque estas pueden encontrar este beneficio en otros países. Los impuestos son la sabia con que se nutre el árbol del Estado, es de ellos de donde se obtiene los ingresos para el funcionamiento del Gobierno y de los servicios públicos, el objetivo de esta investigación es demostrar que la recaudación exitosa de bienes se logra con la motivación y no con sanción. Con los impuestos recaudados se pueden realizar mejoras que favorezcan a toda la población en general y sobre todo a todas aquellas personas que viven en la extrema pobreza, es por eso que los impuestos constituyen el principal elemento con los que cuenta el estado para poder cubrir las necesidades de la sociedad.

Nos debe preocupar el pensar que en el país existen entidades y personas que no

cumplen satisfactoriamente esta obligación de pagar impuestos, y nos preocupa por la sencilla razón que es el pago de los impuestos de donde se obtiene lo necesario para impulsar proyectos de desarrollo social, así como para la creación de fuentes de trabajo, nos alarma la situación económica social de Guatemala, la pobreza en que esta sumergida la población, la falta de escuelas, de hospitales entre otros ya que si todos cumpliéramos con nuestro deber de tributar y estos tributos son administrados de una forma adecuada y conciente se verán reflejados en mejoras que beneficiarán a toda la población.

Un aspecto que debemos mencionar es el que se refiere a que los impuestos serán aplicados tomando como base la capacidad contributiva de los miembros de la sociedad, de manera que quien más tenga, debe tributar de mayor manera.

En la actualidad todos hemos escuchado la palabra evasión, tributo, fisco, pero no hemos entrado en su investigación y en este trabajo habrá un claro entendimiento de los mismos y de cómo se evita pagar impuestos y en un afán de recaudar mas se han hecho una serie de Reformas Fiscales, al impuesto al valor agregado, al impuesto sobre la renta, etc., que de una u otra forma mejoran la recaudación, pero al final solamente es una solución a corto plazo en virtud de que el verdadero problema es la evasión fiscal, aspecto que es motivo del presente trabajo de investigación ya que obteniendo una mejor forma de recaudación de impuestos podremos exigir que el Estado garantice y tenga los medios suficientes para la creación de fuentes de trabajo, principal medio para la población de obtener los recursos para satisfacer sus necesidades básica.

El objetivo de la presente investigación es ofrecer un aporte para que las generaciones futuras comprendan que todos de una u otra forma tenemos la obligación de lograr un país próspero, en donde todos los guatemaltecos tengamos acceso al bienestar, al desarrollo y a la paz, dando cumplimiento con el pago de nuestros impuestos para que el Estado tenga los fondos suficientes para llegar a combatir la extrema pobreza y llevar a cabo los fines del Estado.

La intervención del Estado a través de sus órganos correspondientes en la aplicación de un verdadero sistema eficaz de recaudación fiscal debe de ser constante y repetitivo evaluando por períodos a empresas y comerciantes individuales para crear en estas personas una conciencia tributaria.

El método a seguir en esta investigación es el analítico, sintético, comparativo y dialéctico, ya que es el mas adecuado a realizar con las técnicas tales como, la entrevista, la encuesta etc.

La presente tesis está contenida en cuatro capítulos. En el primero se establece todo lo referente a impuesto y sus generalidades: definición del impuesto o tributo, origen y evolución de los impuestos o tributos en Guatemala, diferentes tipos de impuestos, clasificación de los impuestos de acuerdo a la actividad financiera del Estado en la república de Guatemala, hecho generador de los impuestos, concepto de contribuyente y responsable ante la administración tributaria, deberes y sanciones de los contribuyentes y responsables, deberes, sanciones, modo de la extinción de la obligación tributaria, crédito tributario, facultades y deberes de la administración tributaria, concepto de facultad, concepto de administración tributaria, facultades de la administración tributaria, deberes de la administración tributaria, la evasión fiscal, concepto de evasión, la evasión fiscal, origen de la evasión fiscal en la república de Guatemala, tipo de evasión fiscal, medidas de control establecidas por la administración tributaria para la prevención de la evasión fiscal, elevación de recursos de los contribuyentes y responsables ante la administración tributaria, concepto de recursos, la evasión fiscal de las personas físicas, definiciones, clases de impuestos, recursos y generalidades; en el segundo capítulo se trata la pobreza y la extrema pobreza por actividad económica, la pobreza en las zonas rurales, investigación sobre la pobreza y como salir de ella; en el capítulo tercero las causas de la pobreza, el problema específico de la pobreza rural, la pobreza extrema, un concepto a desechar, la lucha contra la pobreza, los derechos humanos y la extrema pobreza, la comisión de derechos humanos; y, en el cuarto las fuentes de trabajo, definición de trabajo, causa principal del desempleo, reorganización y motivación al pago de impuestos, en este último se efectúa un análisis del desarrollo del trabajo

que se desprende del material bibliográfico y documental relacionado con los temas con respecto a la evasión fiscal y su impacto en la extrema pobreza y la creación de fuentes de trabajo.

Por último se establecen las conclusiones y recomendaciones del presente trabajo de investigación.

El pago de impuesto debe cumplirse sin necesidad de tomar medias coercitivas y el Código Procesal Penal tipifica lo referente a la defraudación tributaria, sin embargo no se tiene educación y convicción de que el cumplir con el pago de impuestos significa ayudar al progreso del país, aunado esto a la falta de confianza de parte de la sociedad hacia las entidades del estado, debido a la corrupción que existe en todas las instituciones públicas, nos daremos cuenta que la evasión fiscal es un problema que tiene varios aspectos que van desde los económicos, sociales y culturales. Así mismo nos daremos cuenta que la evasión fiscal es también un problema de educación ya que en Guatemala no se cuenta con una formación tributaria y es por ello que vemos el tributo como un castigo y no como oportunidad para todos, y es por ello que los contribuyentes utilizan un sin fin de artimañas para defraudar al fisco, como utilizar una doble contabilidad, declaraciones falsas, no facturar, etc., etc.

Podemos observar en el último reporte emitido por la superintendencia de administración tributaria (SAT) que las pérdidas sufridas por la evasión fiscal ascendieron a 7.8 millardos de quetzales, casi 50% de lo recaudado, 16.4 millardos de quetzales y aproximadamente el 5% del PIB guatemalteco es por eso que la teoría a seguir en esta investigación es la de la recaudación directa.

La motivación debe de estar presente en toda la población y el Estado podría realizar actividades en donde se motiven a los contribuyentes para que este al día en sus pagos.

ÍNDICE

Introducción	Pág. i
--------------	-----------

CAPÍTULO I

1. Impuestos, generalidades	1
1.1. Definición del impuesto o tributo	1
1.2. Origen y evolución de los impuestos o tributos en la República de Guatemala	1
1.3. Diferentes tipos de impuestos	1
1.4. Clasificación de los impuestos de acuerdo a la actividad financiera del Estado en la República de Guatemala	2
1.5. Hecho generador de los impuestos	3
1.6. Concepto de contribuyente y responsable ante la administración tributaria	3
1.7. Deberes y sanciones de los contribuyentes y responsables	4
1.7.1. Deberes	4
1.7.2. Sanciones	4
1.8. Modo de la extinción de la obligación tributaria	5
1.9. Crédito tributario	6
1.10. Facultades y deberes de la administración tributaria	6
1.10.1. Concepto de facultad	6
1.10.2. Concepto de administración tributaria	6
1.11. Facultades de la administración tributaria	7
1.11.1. Deberes de la administración tributaria	7
1.12. La evasión fiscal	9
1.12.1. Concepto de evasión	9
1.12.2. La evasión fiscal	9
1.13. Origen de la evasión fiscal en la República de Guatemala	28
1.13.1. Tipo de evasión fiscal	28
1.13.2. Medidas de control establecidas por la administración tributaria para la prevención de la evasión fiscal	29

1.14. Elevación de recursos de los contribuyentes y responsables ante la administración tributaria	31
1.14.1. Concepto de recursos	31
1.15. La evasión fiscal de las personas físicas	35

CAPÍTULO II

2. La pobreza y extrema pobreza	39
2.1. La pobreza extrema	40
2.2. Pobreza extrema por actividad económica	41
2.3. La pobreza en las zonas rurales	41
2.4. Investigación sobre la pobreza y como salir de ella	42

CAPÍTULO III

3. Causas de la pobreza	45
3.1. El problema específico de la pobreza rural	45
3.2. La pobreza extrema, un concepto a desechar	46
3.3. La lucha contra la pobreza	47
3.4. Los derechos humanos y la extrema pobreza	48
3.4.1. La Comisión de Derechos Humanos	48

CAPÍTULO IV

4. Fuentes de trabajo	51
4.1. Definición de trabajo	51
4.2. Causa principal del desempleo	51
4.3. Reorganización y motivación al pago de impuestos	52

CONCLUSIONES	55
RECOMENDACIONES	57
BIBLIOGRAFÍA	59

DEDICATORIA

- A DIOS :** Quien me permitió llegar hasta aquí.
- A MI PADRE:** Con amor, por ser quien me inspiró.
- A MI MADRE:** Con amor, tu esfuerzo hoy es recompensado.
- A MI ESPOSA:** Chayito, con amor por tu valiosa ayuda en la carrera y ser la vidita te amo.
- A MI HERMANA:** Con amor, no te quedes a mitad del camino si te esfuerzas lo consigues.
- A MIS HERMANOS:** Andrés y Cipriano, por darme esa magia especial para seguir creciendo y ser mejor cada día, este acto es para ustedes, los quiero mucho, gracias.
- A MIS ABUELOS :** Julio, Toya, Beto y Vita, unos lo ven en la Tierra otros en cielo.
- A USTEDES:** Los que crean que me han apoyado.
- A MI UNIVERSIDAD:** Orgullo de egresar de la Universidad de más prestigio en Guatemala.

CAPÍTULO I

1. Impuestos generalidades

1.1. Definición de impuesto o tributo

“Impuesto: Tributo, gravamen, prestación económica a título definitivo y sin contra partida, requerida por el Estado a los ciudadanos o empresas con el objeto de financiar el gasto público.”¹

“Tributo: Es el pago de impuestos u otro cargo económico. También es lo que se paga para contribuir al gasto público.”²

1.2. Origen y evolución de los impuestos o tributos en la República de Guatemala

El origen de los tributos en la República de Guatemala, se remonta a los tiempos de la colonización española, pues los colonizadores imponían a los indígenas un pago en oro o especie para tener derecho a ciertos servicios, desde aquellos tiempos se creó el concepto de la injusticia en el cobro de los tributos.

Adentrándonos a lo que es hoy el tributo en Guatemala, se menciona que se oficializa con la creación de la República, la cual crea nuestra Constitución que es la base de todas las leyes.

1.3. Diferentes tipos de impuestos

Los impuestos se clasifican en: impuestos directos, impuestos indirectos, impuesto progresivo e impuesto sobre el valor añadido.

¹ Cabanellas, Guillermo. **Diccionario de derecho elemental**. pág. 59

² **Ibid**, pág. 145

- a) Impuesto Directo: Es aquel que grava directamente los ingresos económicos de una persona o sociedad.
- b) Impuesto Indirecto: Es el que grava los bienes de consumo.
- c) Impuesto Progresivo: Es el que aumenta progresivamente a medida que aumenta el líquido imponible.
- d) Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA): Impuesto pagado por las empresas y particulares sobre el aumento del valor que aquellas dan, en las diferentes fases de producción, a un bien o servicio.

1.4. Clasificación de los impuestos, de acuerdo a la actividad financiera del Estado en la República de Guatemala

El desarrollo de cualquier país o nación está fundamentado en la actividad financiera que el mismo desarrolla. Una actividad financiera incluye aspectos económicos, sociales, jurídicos, laborales, técnicos y otros.

Para el Estado poder satisfacer las necesidades básicas de un país, el mismo debe contar con un sistema financiero que le permita cumplir con tales fines.

Las necesidades básicas de un país o nación están expresadas en las áreas de educación, salud, vivienda, trabajo y demás servicios complementarios.

El Estado necesita ingresos para cumplir con sus compromisos, los cuales obtiene a través de impuestos establecido en la Ley, así como la tasa a determinados servicios y también con las contribuciones especiales, donaciones, préstamos internos y externos.

Los ingresos del Estado se manejan a través de un presupuesto nacional, donde deben ser satisfechas las necesidades de un pueblo o nación.

El Estado guatemalteco clasifica sus ingresos de la siguiente manera:

- a) Impuestos: definido anteriormente en término genérico, lo veremos ahora en el ámbito local establecido en el Código Tributario: es el tributo cuya obligación tiene

como hecho generador una situación independiente de toda actividad del Estado, con relación al contribuyente.

- b) Tasas: es el tributo que paga el contribuyente por un servicio público individualizado. El Estado presta un servicio. Ejemplo: el servicio de correo, entre otros.

Contribuciones especiales: son aquellas por las cuales los contribuyentes reciben un servicio derivado de la realización de una obra pública o de actividades especiales; esta obra puede ser realizada con fondos internos o externos. Ejemplo: las carreteras, puentes, presas, otros.

1.5. Hecho generador de los impuestos

Son los hechos que una vez producidos se obtienen ingresos, que hacen surgir la obligación tributaria o liquidación del impuesto.

Existen dos elementos que intervienen una vez que ocurre el hecho generador, estos son: el sujeto activo y el sujeto pasivo.

- a) Sujeto activo: está representado por el Estado quien exige y hace cumplir la obligación tributaria.
- b) Sujeto pasivo: es el que queda obligado al pago tributario, en este caso el contribuyente o responsable ante la administración tributaria.

1.6. Concepto de contribuyente y responsable ante la administración tributaria

- a) Contribuyente: es aquel respecto del cual se verifica el hecho generador de la obligación tributaria.
- b) Responsable: es quien sin tener el carácter de contribuyente, debe cumplir las obligaciones atribuidas a éste, por disposición expresa de la ley tributaria del reglamento y de las normas del Código Tributario.

1.7. Deberes y sanciones de los contribuyentes y responsables

1.7.1. Deberes

Están obligados al cumplimiento de las obligaciones tributarias y de los deberes formales, establecidos en este código o en normas especiales.

Los contribuyentes responsables y terceros: están obligados a facilitar las tareas de determinación, fiscalización, investigación y cobranza que realice la administración tributaria y en especial a cumplir los deberes señalados a continuación:

- a) Llevar los registros y libros obligatorios de contabilidad y los adicionales que le requieran las anotaciones en los libros de contabilidad.
- b) Ajustar su sistema de contabilidad y confección y evaluación de inventarios a prácticas contables establecidas en las leyes, reglamentos y normas generales dictadas al efecto.
- c) Inscribirse en la SAT.
- d) Comunicar los cambios de domicilio, así como cualquier cambio de situación que pueda dar lugar a la alteración de la responsabilidad tributaria.
- e) Presentar las declaraciones que correspondan para la determinación de los tributos.
- f) Presentarse a las oficinas de la administración tributaria cuando su presencia sea requerida.
- g) Conservar en forma ordenada por un período de diez años los libros de contabilidad.
- h) Facilitar a los funcionarios fiscalizadores las inspecciones y verificaciones en cualquier lugar, establecimientos comerciales o industriales, oficinas, depósitos, depósitos fiscales, puertos, aeropuertos, naves, aeronaves, vehículos u otro medio de transporte.

1.7.2. Sanciones

Las sanciones establecidas a los contribuyentes y responsables por la obligación tributaria incumplida son las siguientes:

- a) Cuando se recurre en faltas tributarias la sanción es pecuniaria, o sea en dinero. Ejemplo: recargos en la declaración tardía de impuesto, un 10% a partir del primer mes, un 2.58% de interés indemnizatorio, a partir del segundo mes, un 4% y 2.58%, hasta el momento en que se realice la liquidación del impuesto.
- b) Cuando se cometen delitos corresponde a los tribunales penales ordinarios, la instrucción, juzgamiento y aplicación de la pena, las mismas aplican la privación de la libertad, la inhabilitación para el ejercicio del oficio y profesión, cancelación de licencias, permisos e inscripciones en registro público.

1.8. Modo de la extinción de la obligación tributaria

La obligación tributaria se extingue de la siguiente manera:

- a) Por el pago
- b) La compensación
- c) La confusión
- d) La prescripción

El Pago: es el cumplimiento de la prestación del tributo debido de manera voluntaria y debe ser efectuado por el sujeto pasivo.

La compensación: esta se da cuando los sujetos activos y pasivos de la obligación tributaria son deudores recíprocos, podrá ejercerse entre ellos una compensación parcial o total, que extinga ambas deudas hasta el límite de la menor.

La confusión: se extingue por confusión cuando el sujeto activo de la obligación, como consecuencia de la transmisión de bienes o derecho objeto del tributo, quedare colocado en la situación del deudor, produciéndose iguales efectos que el pago.

La prescripción: prescribe a los tres años:

- a) las acciones del fisco para exigir las declaraciones juradas, impugnar las efectuadas, requerir el pago del impuesto y practicar la estimación de oficio;

- b) las acciones por violación a este código o a las leyes tributarias y
- c) las acciones contra el fisco en repetición del impuesto.

1.9. Crédito tributario

Los créditos por tributo, recargos, intereses y sanciones pecuniarias gozan del derecho general del privilegio sobre todo los bienes del deudor y tendrán aún, en caso de quiebra o liquidación prelación para el pago sobre los demás créditos, con exención de las pensiones alimenticias debida por la ley de los salarios.

La administración tributaria estará facultada para exigir garantías reales o personales cuando a su juicio existiere el riesgo de incumplimiento de la obligación tributaria.

1.10. Facultades y deberes de la administración tributaria

1.10.1. Concepto de facultad

“Facultad: Es la aptitud, capacidad física o moral.”³

En término de impuesto facultad significa: el poder o derecho para hacer alguna cosa. La ley tributaria da facultad a la administración tributaria para disponer de nuestros bienes.

1.10.2. Concepto de administración tributaria

Es un organismo del Estado el cual tiene como propósito fundamental velar por la buena aplicación y recaudación de los impuestos. Este órgano esta compuesta por las Dirección General de Impuesto Interno y Aduanas.

Existe un órgano superior jerárquico de la administración tributaria, La Secretaría de Estado de Finanzas, el cual tendrá también como propósito velar por la buena aplicación y

³ **Ibid**, pág. 33

recaudación de los impuestos y a la vez dirimir los conflictos creados por las decisiones de la Dirección General de Impuestos Internos y Aduanas.

1.11. Facultades de la administración tributaria

De acuerdo con lo establecido en el Código Tributario, la Administración Tributaria para el cumplimiento de sus fines consta de las siguientes facultades: normativa, de inspección y fiscalización, determinación y sancionadora.

- a) **Facultad Normativa:** Es aquella que otorga el poder para dictar las normas generales que sean necesarias para la administración y aplicación de los tributos, así como para interpretar administrativamente el Código Tributario y tendrán carácter obligatorio respecto de los contribuyentes, responsables y terceros, para los órganos de la administración tributaria.
- b) **Facultad de Inspección y Fiscalización:** La administración tributaria a través de sus órganos, dispone de funcionarios los cuales realizan inspección y fiscalización con el objeto de que sean cumplidas las disposiciones del Código Tributario y de otras leyes, reglamentos y normas puestas a su cargo.
- c) **Otras facultades: Determinación:** es el derecho que tiene la administración tributaria de determinar los impuestos en el hecho generador.
- d) **Sancionadora:** es el derecho que tiene la administración tributaria de establecer sanciones a los contribuyentes que incumplen con la obligación tributaria, pueden ser pecuniaria, así como también legales cuando el contribuyente comete delito tributario, puede ir a prisión.

1.11.1. Deberes de la administración tributaria

Así como los contribuyentes tienen deberes, también la administración tributaria obedece a lo siguiente:

a) Deber de reserva: expresa que las declaraciones e informaciones que la administración tributaria obtenga de los contribuyentes, responsables y terceros por cualquier medio, en principio tendrá carácter reservado y podrán ser utilizadas para los fines propios de dicha administración y en los casos que la ley lo autorice, no rige dicho deber de reserva en los casos en que el mismo se convierta en un obstáculo para promover la transparencia del sistema tributario, así como lo establezcan las leyes o lo ordenen órganos jurisdiccionales en procedimientos sobre tributos, cobros compulsivos de estos, juicios penales, juicios sobre pensiones alimenticias y de familia o disolución de régimen matrimonial, se exceptúan también la publicación de datos estadísticos que, por su generalidad, no permitan la individualización de declaración, informaciones o personas.

Cuando una persona ha pagado los impuestos establecidos tendrá derecho a solicitar y recibir de la administración tributaria de información sobre el valor de los impuestos pagados bajos estos títulos por los demás contribuyentes que participan en el mercado que opera el primero.

b) Deber de publicidad: los actos de la administración tributaria son en principio públicos: Los interesados o sus representantes y sus abogados tendrán acceso a las respectivas actuaciones de la Administración Tributaria y podrán consultarlas justificando tal calidad y su identidad; excepto aquellas piezas y documentos que esta entidad estime por decisión motivada a mantener en reserva, o que por disposición del código o por normas especiales así se determine, así como también aquella que por su propia naturaleza deben mantenerse en reserva. Cuando a juicio de la administración tributaria ofrezcan interés general las resoluciones particulares podrán ser dadas a conocer al público mediante su publicación en un diario de circulación nacional u otro medio adecuado.

1.12. La evasión fiscal

1.12.1. Concepto de evasión

“Evasión: es eludir, esquivar, escapar a un compromiso determinado. Es el incumplimiento de una obligación parcial o total.”⁴

“Evasión Tributaria: es el incumplimiento de la obligación tributaria con el Estado, trayendo como consecuencia daño a todos los ciudadanos.”⁵

1.12. 2 La evasión fiscal

Es toda acción u omisión parcial o total, tendiente a eludir, reducir, retardar el cumplimiento de la obligación tributaria.

La evasión, no sólo significa una pérdida de ingresos fiscales, con sus efectos consiguientes en la prestación de servicios públicos, sino que implica una distorsión del tributo, fracturando la equidad de los impuestos.

Existen aspectos terminológicos que diferencian la evasión fiscal de la siguiente manera:

- a) Evasión impropia: consiste en la abstención del consumo de bienes fuertemente gravado, inercia en la producción de mayores rentas que serían absorbidas en gran parte por el impuesto, cambio de domicilio, salida de capitales. Este tipo de evasión no viola la Ley y obedece a una determinada política tributaria.
- b) Evasión por transferencias económicas: es aquella que trata de una dislocación económica.
- c) Evasión por inacción: es aquella que se da por omisión, podría no ser intencional, resultando de la ignorancia del contribuyente.

⁴ **Ibid**, pág. 22

⁵ Lawrence y Gitman, **Fundamentos de administración financiera**, pág. 91.

- d) Evasión lícita: llamada elusión o fiscal, este tipo de evasión se concreta en la acción individual, tendiente a procesos lícitos dejar, reducir o postergar la realización del hecho generador. Es un recurso dentro de las operaciones legales para minimizar el costo tributario.
- e) Evasión ilícita: esta se da por la acción conciente y voluntaria del deudor o contribuyente, tendiente a por medios ilícitos eliminar, reducir o retardar el pago del tributo efectivamente debido. Fraude tributario, delito tributario: utiliza medios aparentemente lícitos, estos le permite ocultar o deformar el efecto real sobre el resultado manifiestamente producido.
- f) Evasión fraudulenta: es el fraude o toda simulación, maniobra, o cualquier otra forma de engaño que induzca en error al fisco, del que resulte para el infractor o un tercero, enriquecimiento indebido a expensas del derecho de aquel a la percepción de los tributos.

La evasión es un fenómeno directamente ligado a la conducta del contribuyente; existen tres tipos de conducta que detallaremos a continuación:

- a) Omisión en el pago de impuestos por falta o inexactitud de declaración jurada.
- b) Atraso en el pago.
- c) La defraudación.

Causas de evasión fiscal

Las causas de la evasión no son únicas. El examen del fenómeno de evasión fiscal nos permite colegir su grado de complejidad y su carácter dinámico. Su reducción dependerá de la remoción de los factores que conllevan tales causalidades, debiéndose llevar a cabo una series de medidas adecuadas a un contexto económico y social dado, a fin de lograrlo .Todo ello sin perjuicio de que circunstancias ajenas al campo económico tributario puedan mejorar o afectar el nivel de cumplimiento impositivo. En el marco de ideas de la complejidad del fenómeno bajo estudio, la doctrina ha enunciado diferentes causas que le dan origen , en ese sentido mencionaremos las que a nuestro criterio son las mas comunes sin que con ello se pretenda agotar la existencia de múltiples factores de

carácter extra-económicos que originan o incrementan sus efectos. En este sentido citamos a:

- 1) Carencia de una conciencia tributaria.
- 2) Sistema tributario poco transparente.
- 3) Administración tributaria poco flexible.
- 4) Bajo riesgo de ser detectado.

Carencia de una conciencia tributaria

Cuando hablamos de carencia de conciencia tributaria, decimos que ella implica que en la sociedad no se ha desarrollado el sentido de cooperación de los individuos con el Estado, mismo que no se considera que el, lo conformamos todos los ciudadanos y que el vivir en una sociedad organizada, implica que todos debemos contribuir a otorgarle los fondos necesarios para cumplir la razón de su existencia, cual es, prestar servicios públicos.

Ello es así, y los ciudadanos sabemos que el Estado debe satisfacer las necesidades esenciales de la comunidad que los individuos por si solos no pueden lograrlo. Por otra parte, la sociedad demanda cada vez con mayor fuerza que el este preste los servicios esenciales como salud, educación, seguridad, justicia, etc., pero que estos servicios los preste con mayor eficiencia y como lo expresa la doctrina, la formación de la conciencia tributaria se asienta en dos pilares. El primero de ellos, en la importancia que el individuo como integrante de un conjunto social, le otorga al impuesto que paga como un aporte justo, necesario y útil para satisfacer las necesidades de la colectividad a la que pertenece.

El segundo pilar, lo basa en que el mismo prioriza el aspecto social sobre el individual, en tanto esa sociedad a la que pertenece el individuo, considere al evasor como un sujeto antisocial, y que con su accionar agrade al resto de la sociedad. En este segundo aspecto, el ciudadano al observar a su alrededor un alto grado de corrupción, considera que aquél que actúa de esa manera evasiva, al no ingresar sus

impuestos, destaca en una persona hábil, y que el que paga es un tonto, es decir que el mal ciudadano es tomado equivocadamente como un ejemplo a imitar. Por otra parte, citamos que el hecho del conocimiento del elevado grado de evasión existente, deteriora la conducta fiscal del contribuyente cumplidor, máxime si actúa bajo la creencia de la insuficiencia de medios para combatirla por parte de la Administración Fiscal.

Esta ineficiencia que podría exteriorizar la Administración Tributaria, puede influir para que el contribuyente cumplidor se vea tentado a imitar la conducta del evasor, a esta situación también le debemos agregar la existencia de permanente moratorias, blanqueos, condonaciones, etc., que hacen que el pagador se vea perjudicado al colocarlo en igualdad de condiciones con el contribuyente que no cumple regularmente sus obligaciones fiscales.

Profundizando el análisis de la falta de conciencia tributaria, podemos citar que ella tiene su origen en: a) Falta de educación. b) Falta de solidaridad. c) Razones de historia económica. d) Idiosincrasia del pueblo y e) Falta de claridad del destino del gasto público.

a) Falta de educación: Este es sin duda un factor de gran importancia y que prácticamente es el sostén de la conciencia tributaria, ya que encuentra en la ética y la moral sus basamentos preponderantes, debe elevar ambos atributos a su máximo nivel, de esta forma, cuando los mismos son incorporados a los individuos como verdaderos valores y patrones de conducta, el mismo actúa y procede con equidad y justicia. En este sentido, es justo y necesario enseñar al ciudadano el rol que debe cumplir el Estado, y se debe poner énfasis que él, como parte integrante de la sociedad, debe aportar a su sostenimiento a través del cumplimiento de las obligaciones que existen a demás se necesita un adecuado nivel de educación hacia la población para que los mismos entiendan la razón de ser de los impuestos, lograr la aceptación de que el impuesto es el precio de vivir en sociedad.

b) Falta de solidaridad: El Estado debe prestar servicios, y para tal fin necesita de recursos, y cuando no cuenta con los mismos no puede cumplir los fines de su existencia. Dichos recursos deben provenir de los sectores que están en

condiciones de contribuir, y el Estado debe, a través del cumplimiento de sus funciones, volcarlos hacia los sectores de menores ingresos. Por ello afirmamos que es en este acto, donde debe sobresalir el principio de solidaridad.

- c) Razones de historia económica: Nuestro país a partir del año 1990 aproximadamente comenzó a dar un giro en cuanto a su política económica, a nivel del sector empresario, una forma de incrementar sus ingresos era precisamente a través del aumento de nivel de precios, y en el aspecto financiero los déficit fiscales se cubrían permanentemente con el uso del crédito público y de la inflación.

Luego en una etapa posterior, con el advenimiento de la estabilidad económica, la globalización, el incremento de la competitividad, etc., se produjo un cambio de actitud comercial, se impuso la necesidad de competir, ya sea con calidad, prestación de servicios y fundamentalmente con un nivel de precios adecuado a los ingresos de los potenciales consumidores.

Esta situación, sumado al alto nivel del costo financiero, la existencia de una relación dólar-quetzal igual a uno, la desventaja competitiva con respecto al sector externo, y agravado todo ello por la profunda recesión que nos aqueja, produce que éste tienda a buscar diferentes maneras de obtener mayores ingresos y uno de los canales, obviamente incorrecto, es a través de la omisión de estos tributos.

- d) Idiosincrasia del pueblo: este factor es quizás el que gravita con mayor intensidad en la falta de conciencia tributaria, es un aspecto que está presente en todas las causas generadoras de evasión, tienen relación con la falta de solidaridad y cultura de trabajo, sentimiento generalizado a que todo puede arreglarse, y el pensamiento de que las normas fueron hechas para violarlas, de que las fechas de vencimientos pueden ser prorrogadas, es decir siempre se piensa de que existe una salida fácil para todos los problemas.

Estos comentarios, aunque sean dolorosos realizarlos, son los que de cierta manera se encuentran arraigados en nuestra cultura, lamentablemente, los ejemplos que provienen de las clases dirigentes no son las mejores, y entonces, el ciudadano común reacciona de

esta forma inadecuada, en fin, nos vemos afectados de cierta manera, por un sector de la conducción que exterioriza un elevado grado de falta de compromiso con los más altos ideales de patriotismo, el que incluye honestidad, transparencia en sus actos y ejemplos de vida.

- e) Falta de claridad del destino de los gastos públicos: este concepto es quizás el que afecta en forma directa la falta del cumplimiento voluntario, la población reclama por parte del Estado , que preste la máxima cantidad de servicios públicos en forma adecuada.

Pero lo que sin dudas tiene una gran influencia en este tipo de consideración, es el referente a exigir una mayor transparencia en el uso de los recursos y fundamentalmente, el ciudadano percibe que no recibe una adecuada prestación de servicios. Observamos así, que en el caso de la educación, gran parte de los ciudadanos pagan una escuela privada para sus hijos, en el caso de la salud, se contrata un servicio de medicina, ya sea por su nivel de atención como de la inmediatez en caso de emergencias y calidad.

En tanto que lo atinente a la seguridad, proliferan hoy en nuestra sociedad la utilización de sistemas de seguridad privada, a través de alarmas o empresas al efecto. Entonces, el ciudadano se pregunta, ¿si aporto los recursos al Estado, éste no debería prestarme estos servicios? Sin dudas que la respuesta, es obvia, y de allí la conducta exteriorizada.

Sistema tributario poco transparente

La manera de que un sistema tributario contribuye al incremento de una mayor evasión impositiva, se debe básicamente al incumplimiento de los requisitos indispensables para la existencia de un sistema como tal. Recordamos así que la definición general de sistemas menciona que, es el conjunto armónico y coordinado de partes de un todo que interactúan dependiendo una de las otras recíprocamente para la consecución de

un objetivo común. En este respecto decimos que la apreciación de un sistema tributario que se manifiesta como poco transparente, se refleja en la falta de definición de las funciones del impuesto y de la Administración Tributaria en relación a las exenciones, subsidios, promociones industriales, etc., donde la función de una surge como el problema de otro. Además no escapa a la conciencia generalizada, que donde existe una promoción o liberalización de impuesto, rápidamente surgen planteos claros de elusión y evasión fiscal.

Por ello es que una gestión tributaria eficiente es tan importante como el desarrollo de un esquema tributario acorde con la realidad circundante.

La falta de un adecuado sistema tributario puede constituir una causa de evasión, sin lugar a dudas que ésta no puede ser endilgada como la causa principal y exclusiva, si nos ajustáramos a esta explicación simplista, bastaría con modificar el sistema tributario y todos los problemas estarían resueltos.

Este principio exige que las leyes tributarias, los decretos reglamentarios, circulares, etc., sean estructurados de manera tal, que presente técnica y jurídicamente el máximo posible de inteligibilidad, que el contenido de las mismas sea tan claro y preciso, que no permitan la existencia de ningún tipo de dudas para los administrados.

Administración tributaria poco flexible

Es importante resaltar que al hablar de administración tributaria, nos lleva a hablar de sistemas tributarios, y uno de los principales aspectos que debemos tener en cuenta cuando nos referimos a estos sistemas, es el de su simplificación, que sin lugar a dudas trae aparejada la flexibilización. Esta flexibilización es la que hace que ante los profundos y constantes cambios que se producen en los procesos económicos, sociales, y en la política tributaria en particular, la Administración Tributaria deba adecuarse rápidamente a las mismas y ésta adecuación se produce porque, la Administración Tributaria es la

herramienta idónea con que cuenta la política tributaria para el logro de sus metas, por ello la eficiencia de la primera condiciona el cumplimiento de los fines de la segunda", razón que conlleva a la exigibilidad de la condición de maleabilidad de la misma.

Uno de los grandes inconvenientes que se nos plantea, es que en la medida que el sistema tributario busca la equidad y el logro de una variedad de objetivos sociales y económicos, la simplicidad de las leyes impositivas es una meta difícil de lograr. Ante el hecho de que las autoridades públicas procuran objetivos específicos, muchos de los cuales persiguen un fin extra-fiscal y otros netamente tributarios, exigen que la Administración Tributaria esté al servicio de la política tributaria, y a un nivel mas general, de la política del gobierno, debiendo en consecuencia realizar todos los esfuerzos necesarios para implementar los cambios exigidos por esta última.

Bajo riesgo de ser detectado

El contribuyente al saber que no se lo puede controlar se siente tentado a incurrir en esa in conducta de tipo fiscal, ésta produce entre otras consecuencias la pérdida de la equidad horizontal y vertical. Resulta de ello que contribuyentes con ingresos similares pagan impuestos muy diferentes en su cuantía, o en su caso, empresas de alto nivel de ingresos potenciales, podrían ingresar menos impuestos que aquellas firmas de menor capacidad contributiva. Esta situación indeseable desde el punto de vista tributario, es un peligroso factor de desestabilización social, la percepción por parte de los contribuyentes y el ciudadano común de esta situación, desmoraliza a quienes cumplen adecuadamente con su obligación tributaria. En este sentido, los esfuerzos de la Administración Tributaria deben, entonces estar orientados a detectar la brecha de evasión y tratar de definir exactamente su dimensión, para luego, analizar las medidas a implementar para la corrección de las in conductas descubiertas. El efecto demostrativo de la evasión es difícil de contrarrestar si no es con la erradicación de la misma, en un ámbito de evasión es imposible competir sin ubicarse en un ritmo similar a ella, aparece así la evasión como autodefensa ante la inacción del Estado y la aquiescencia de la sociedad, es decir que lo que se debe hacer es aumentar el peligro de ser detectado por aquellos que tienen esta in conducta, en tal sentido compartimos el pensamiento de que, debe por lo tanto desterrarse la falta de presencia del Organismo Recaudador, incrementando así el riesgo del evasor de

ser detectado. Este accionar tiene efecto sobre el resto de los contribuyentes. Este Organismo debe marcar una adecuada presencia en el medio a través de una utilización correcta de la información que posee, exteriorizar en la sociedad la imagen de que el riesgo de ser detectado es muy elevado, y de que el costo de no cumplir correctamente sus obligaciones fiscales por parte del contribuyente podrá ser excesivamente oneroso.

Evasión vs. elusión

La elusión es el cambio en el comportamiento con el objetivo de reducir la obligación impositiva. En cambio la evasión impositiva es el no pago de determinados tributos que la ley impone. Se busca que el sistema impositivo no altere el conjunto de decisiones que tiene el individuo antes de ser introducido el impuesto. Es por ello que, si el contribuyente elude impuestos significará que su comportamiento se vio afectado mas allá del efecto ingreso negativo. Por otra parte, el tratar de minimizar la evasión impositiva es una forma de no alterar la justicia distributiva. Esto es cuando hay contribuyentes con iguales obligaciones tributaras; habrá quienes aprovechándose del carácter no general del monitoreo fiscal decidan no pagar y seguir usufructuando de los bienes públicos.

Análisis de la evasión

La economía de la evasión impositiva puede ser vista desde diferentes perspectivas: como un problema de finanzas públicas, enforcement, diseño de organizaciones, ofertas de trabajo, ética o una combinación de todas. La evasión de impuestos tratada desde el ángulo de las finanzas públicas puede mostrar los efectos que produce en las nociones de equidad, eficiencia e incidencia. Es decir, la economía informal puede producir consecuencias tales como que agentes que antes de la introducción de un impuesto tenían una condición equivalente en términos de utilidad, luego dejen de tenerla porque algunos decidieran no pagar sus obligaciones tributarias. Por otro lado, existirá la posibilidad que la evasión altere los efectos de lo recaudado. Es decir, dada una recaudación exigida, la evasión significará que serán necesarias recaudaciones mayores y más sobre la riqueza reportada, mientras que la no declarada se escapará de la carga imponible y sus costos de eficiencia. En cuanto al enforcement impositivo es importante decir que la combinación de penas y probabilidades de detección son centrales para la decisión económica individual

de la evasión. Es decir, los agentes evaluarán al aparato legal para hacer su declaración impositiva.

Desde el punto de vista del comportamiento del mercado de trabajo, la evasión alterará aún más las decisiones de elección ocupacional, inversiones en capital humano, y oferta de trabajo.

Decisión individual de evasión impositiva

Para poder analizar el comportamiento individual hay que ver la decisión contributiva como un juego de maximización de la utilidad esperada. Cada agente debe presentar una declaración impositiva, para saber cuánto deberá pagar en concepto de impuestos. El individuo sopesando beneficios y costos, decidirá cuánto de su verdadero patrimonio declarar.

La decisión individual de evadir impuestos dependerá en forma casi excluyente de las probabilidades de ser detectado y de las penalidades que enfrenta. Entonces, el organismo recaudador deberá destinar para que al individuo le resulte más caro evadir, dado un presupuesto público limitado.

Evasión impositiva y corrupción

Cuando un inspector encuentra a una empresa que ha evadido el pago de sus impuestos este debería aplicarle una multa y exigirle el pago de los impuestos evadidos.

El evasor tiene incentivos a eludir y llegar a un acuerdo en el cual la empresa le paga una suma al inspector a cambio de no ser denunciado.

En este campo se han realizado una serie de trabajos. El primero se aproxima al problema de la corrupción desde un enfoque de principal-agente donde la autoridad tributaria es el principal y sus inspectores los agentes. El objetivo de su trabajo es proponer un sistema que produce un aumento en la recaudación de impuestos sin mayores gastos.

Concentrándose en los incentivos del inspector, diseña el sistema de salario más conveniente.

Otro modelo, es el de Vasin, este asume que cuando el inspector descubre al evasor puede negociar el valor del soborno. Con el objetivo de prevenir, la autoridad realiza los reportes que hacen los inspectores y deciden una frecuencia de auditoria de los informes hechos por los mismos. Además obtiene una expresión óptima para el salario como función de las tasas de impuesto y multa. Otro modelo es para evaluar distintos esquemas de salarios para los inspectores en presencia de corrupción. Cuando se comparan los niveles de recaudación, en cada uno de los regímenes y se hace estática comparativa. En particular esto ocurre en países con bajos niveles de recaudación y altos niveles de corrupción.

Otro de los modelos se concentra en la colusión que se produce entre un supervisor y un agente. Muestran que el principal pueden eliminarla introduciendo un segundo supervisor. De esta forma los inspectores controlan al agente y se controlan mutuamente. Esto reduce los casos de colusión entre el supervisor y el agente aunque resulte más costoso.

La colusión se produce por que ambas partes se pueden beneficiar mutuamente llegando a un acuerdo. Los trabajos realizados reducen los incentivos del inspector o bien premiando su comportamiento a través de salarios variables. En tal sentido la propuesta sería otorgarle un poco más de poder al empresario. Esto se puede llevar a cabo si a través de una resolución se autoriza a las empresas a utilizar cámaras ocultas para probar que los inspectores les pidieron un arreglo y si lo probara su multa seria reducida.

En cuanto a la viabilidad del sistema cuenta con precedentes en los cuales la cámara oculta fue utilizada como prueba en casos de corrupción, de esta forma, el inspector no sabe si realmente la empresa quiere llegar a un acuerdo o quiere probar que existe un funcionario corrupto. Esta amenaza juega un papel importante en los incentivos de los agentes ya que ahora para el inspector será menos tentador proponer un arreglo

pues puede ser descubierto y perdería su empleo y mientras que si denunciara a la empresa tendría el premio del salario variable, dicho mecanismo tendría la particularidad de no incurrir en mayores costos y si bien no afecta los casos en donde no había corrupción logra reducir así estos casos.

Organización del trabajo

El trabajo se organiza de la siguiente manera. La segunda sección se concentra en la colusión que se produce. La tercera sección intenta mostrar como este nuevo equilibrio impacta en la decisión de evasión y muestra que una menor cantidad de individuos evaden. Finalmente en la cuarta sección se presentan las conclusiones, recomendaciones y extensiones.

Herramientas para combatir la evasión

En ese sentido se considera adecuado indicar, las que a buen juicio serían algunas de las herramientas a utilizar para subsanar los males que afectan en forma directa el nivel de recaudación.

a) Conciencia tributaria

En este aspecto, menciono que el Estado debe incrementar su rol educador en el tema tributos, profundizando las medidas tendientes a informar a la ciudadanía sobre los efectos positivos del pago de los tributos y la nocividad que produce la omisión del ingreso de los mismos. La enseñanza del cumplimiento fiscal debe ser inculcada por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria a los ciudadanos desde temprana edad, se debe comenzar en la etapa de la educación primaria a los fines de arraigar estos conceptos desde la niñez.

La creación de una conciencia tributaria por parte del Estado a través de la Superintendencia de Administración Tributaria no tiene una atención adecuada, sobre todo en los países en vías de desarrollo como el de Guatemala. El desconocimiento de las funciones vitales que cumple el Estado para con la sociedad, como la educación, justicia, salud y seguridad, hacen que exista por parte de los habitantes una especie de apatía sobre la política tributaria y con ello un desinterés social general.

La tarea a desarrollar en este ámbito es inmensa, con un gran abanico de posibilidades, queda en manos del gobierno analizar los costos que pudieran derivar de su inserción en los planes de educación cívica de las futuras generaciones, para ello es necesario confrontar esta erogación no solo con los costos sociales del incumplimiento y presión social que ejercen en la sociedad los evasores y elusores, sino también con respecto hacia el contrato social llevado a cabo por el pueblo y el Estado, a fin de que administre los fondos como una de las vías para poner en marcha este proceso de culturización tributaria, es imprescindible utilizar todas las herramientas al alcance del Estado, a modo de ejemplo podemos citar:

- a) Publicidad Masiva: en este sentido la Administración Federal de Ingresos Públicos ha realizado cortos publicitarios en los medios televisivos, los que dan ejemplos sobre actos de evasión consumada.

A nuestro modo de ver, los mismos no tuvieron el efecto adecuado, fundamentalmente por la forma en que fueron expuestos los casos bajo análisis, en este sentido consideramos que ellos deberían estar orientados a explicar cuales son las consecuencias directas de esa omisión, ilustrando que si el Estado no cuenta con recursos no puede cumplir sus funciones básicas, que esta situación repercute en forma directa en los ciudadanos que realmente necesitan de estos servicios.

- b) Participación de los Consejos Profesionales: Contar con la colaboración de estos, tiene un doble efecto, por un lado se logra la participación directa de la matrícula, y por otro el efecto multiplicador con que cuentan estos entes, no solo por contar con personas con un nivel de conocimiento superior a la media de la sociedad, sino también por la inserción de ellos en la población.
- c) Difusión tributaria: Se debería incrementar la difusión inductiva realizada por el propio Organismo, llevada ésta a despertar o estimular la conciencia social, poniendo de relieve los beneficios de la menor onerosidad que produce el cumplimiento en término.

- d) Inclusión en planes de estudios integrales: Si bien la inclusión de esta temática en los planes de estudios supera las facultades de la AFIP, sería de interés que las propias autoridades educativas en acuerdo con las propias del Ministerio de Economía, realicen en forma conjunta un plan destinado a este fin.

Sistema tributario poco transparente

Decimos que se atenta contra un sistema transparente cuando no existe una combinación adecuada de gravámenes tales como los que se aplican a las rentas, patrimonios, consumo y aquellos impuestos que son creados para un fin específico como el fondo destinado a la financiación del sistema educativo.

Se propone en otro orden de cosas que el mecanismo a aplicar en el país, incorpore medidas tendientes a eliminar las causas no deseadas de operaciones realizadas bajo condiciones que afectan al mercado económico, como hacer medidas antidumping, transfer pricing, treaty shopping, paraísos fiscales, subcapitalización, etc. Por ello la Administración Fiscal en el mejoramiento de su sistema tributario debe propender a:

- a) Respetar los principios de equidad, tanto vertical como horizontal.
- b) Que las leyes tributarias respeten los principios de proporcionalidad, igualdad, transparencia, no confiscatorias, etc.
- c) Observar principios constitucionales que en definitiva apuntalan un sistema respetuoso de los derechos y garantías individuales insertas en la carta magna.
- d) Respetar el principio de economicidad de los impuestos.

Administración tributaria poco flexible

Esta situación de exigencia de versatilidad del sistema tributario como consecuencia de la necesidad de ensamblar ambos objetivos, torna imprescindible una coordinación permanente entre los administradores tributarios y los que deciden la política fiscal.

Entre los objetivos de máxima que requiere una administración flexible, es que actúe en pos de la simplificación de las normas tributarias y sus propios procedimientos de trabajo, situación necesaria a los fines de facilitar las tareas del contribuyente y de la propia administración.

Otro aspecto que nos parece adecuado mencionar y que incide negativamente es la falta de cooperación de los organismos oficiales provinciales para proporcionar datos requeridos por la administración tributaria nacional, la que deberá ser modificada en el corto plazo fundamentalmente por la necesidad de incrementar los controles en forma cruzada con las Jurisdicciones Provinciales y Municipales, este caso deberá regularizarse en lo inmediato contando para ello con el apoyo gubernamental de las provincias, sobre todo si consideramos que si bien los impuestos son recaudados a nivel nacional, luego, por la aplicación del Régimen de Coparticipación Federal, vuelve a las jurisdicciones provinciales las que en definitiva se benefician con la mejor recaudación.

Bajo riesgo de ser detectado

Este factor del bajo riesgo de ser detectado lo queremos relacionar en forma directa con la falta de control efectivo de la administración, si existiera un control permanente en todas las etapas del proceso hasta la recaudación del tributo, este riesgo se vería incrementado en un gran nivel.

El contribuyente debe tener claro que está enfrentando un alto riesgo en este sentido, y que de materializarse esa situación, deberá realizar el ingreso en forma forzada y que la sanción por incumplimiento le traerá aparejada una carga mas pesada, la que no solo podría ser de carácter pecuniario, sino también de tipo penal. Por otra parte en el caso de ser detectado, el riesgo sancionatorio debe ser adecuado y razonable, es decir que contemple sanciones lo suficientemente severas, como para que de la evaluación que haga el contribuyente de esa conducta de omisión, llegue al convencimiento de cumplir adecuadamente con sus obligaciones. Debe ser razonable, de tal forma que no sea exagerada en cuanto a su severidad, a los fines de que puedan ser aplicadas sin

excepción, esto lo mencionamos porque si una sanción es muy drástica en relación a la inobservancia de una norma, termina por no aplicarse ante la gran cantidad de contribuyentes existentes que no es posible verificar en su totalidad, se debe buscar la manera de que a través de las herramientas disponibles en la administración, se incremente en los contribuyentes la sensación de que serán verificados

A los fines de una apreciación sobre algunas etapas del proceso de fiscalización, mencionamos que el mismo estaría conformado por:

- 1) Política de fiscalización.
- 2) Padrón actualizado de transacciones económicas.
- 3) Selección de contribuyentes.
- 4) Operación.
- 5) Control de gestión.

En el caso de la política fiscal a los fines de lograr elevar el riesgo de ser detectado por parte de los contribuyentes evasores, lo que se debe buscar a través de un adecuado diseño, es lograr lo siguiente:

- a) Alcanzar el mayor número de contribuyentes respecto del total del universo, optimizando los recursos a fin de incrementar el nivel de cumplimiento voluntario.
- b) Operar a través de intervenciones rápidas, mediante técnicas modernas de auditoría fiscal, contando con información veraz sobre el contribuyente que permita actuar con certeza.
- c) Accionar en sectores, actividades o localidades geográficas que resulten neurálgicas y ofrezcan una amplia repercusión en la masa de contribuyentes.
- d) Auditar con mayor profundidad casos concretos en los que se hayan detectado a priori maniobras de evasión fiscal.
- e) Auditar en forma integral los casos en que se detecten maniobras de fraude tributario.

Medidas tendientes a combatir la evasión y mejorar la recaudación: Entre las medidas ejecutadas por la Superintendencia de Administración Tributaria en los últimos años debemos destacar las siguientes:

- a) Implementación del régimen simplificado para pequeños contribuyentes Monotributo.
- b) Incorporación de la identificación tributaria otorgada por la Superintendencia de Administración Federal de Impuestos Públicos para las transacciones de bienes registrables (inmuebles, automóviles, etc)
- c) Obligación de pago mediante cheque en las compras superiores a \$10.000 como condición para poder computar el impuesto pagado como crédito fiscal en el IVA y computar dicha erogación como gasto en el Impuesto a las Ganancias.
- d) Modificación de las normas de domicilio fiscal, a fin de evitar maniobras que impidan la localización del contribuyente.
- e) Utilización de un sistema para la autorización de impresión de facturas para los responsables inscriptos en el IVA, con el fin de obstaculizar la utilización de facturas apócrifas.
- f) Utilización obligatoria de controladores fiscales como máquinas impresoras de ticket y ticket factura, en aquellas actividades que tienen transacciones con consumidores finales. La información de dichas máquinas resulta inviolable por parte del contribuyente.
- g) Implementación de regímenes de retención de hasta el 100% del impuesto al valor agregado cuando el sujeto pasible de retención demuestre incumplimientos tributarios.
- h) Creación de un mecanismo para detectar subfacturaciones en las importaciones, el cual se inicia con la existencia de precios ostensiblemente bajos en las importaciones , generando fiscalizaciones conjuntas de la Dirección General Impositiva (DGI) y la Dirección General de Aduana (DGA), exigiendo la constitución

de garantías en aquellas mercaderías que se presumen subfacturadas. Este mecanismo se denomina Canal Morado.

En lo referente a medidas actuales y de inmediata aplicación, podemos destacar las que mencionaran las autoridades de la Administración Federal de Ingresos Públicos, entre las que podemos citar a:

- a) Actuación bajo el ámbito de la Jefatura de Gabinete: de esta manera se garantiza que cada Ministerio deberá presentar en tiempo y forma los datos que posea en sus registros respectivos ala Jefatura de Gabinete, para que la AFIP proceda al cruce de los mismos.
- b) Home Banking: se implementará un sistema informático mediante el cual los contribuyentes comenzarán a pagar sus impuestos vía Internet. (Banelco, Link, etc).
- c) Grandes Contribuyentes: descentralización en la administración de los 200.000 principales contribuyentes del país. Actualmente estos se encuentran en el sistema dos mil y son fiscalizados desde la sede de la AFIP. Se busca así que las dependencias del interior se hagan cargo de los mismos efectuando los cruces de información con organismos locales.
- d) Cruces de datos de contribuyentes dentro de la DGI: se realizarán cruces inteligentes de información de datos internos y externos (bienes personales, altas rentas, CITI bancario, transacciones con Banelco, tarjetas de créditos, etc.)
- e) Sistema de alta temprana de empleados: implementación y control de la aplicación inmediata de este nuevo sistema que obliga a los empleadores a informar a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). los datos del empleado antes de que comience su relación laboral .Los empleadores deben solicitar antes de la dicha relación la CAT- Clave de Alta Temprana a través de Internet o en las dependencias de la DGI.
- f) Utilización de Bases de datos para Fiscalización: en las jurisdicciones de la AFIP- DGI se han implementado las bases regionales denominadas BAFIS, que nos

permite conocer la gran masa de contribuyentes de la misma en tiempo real. A través de la utilización de sus herramientas de trabajo, permite realizar una correcta selección de contribuyentes a verificar, de esa manera, con una adecuada información, la forma de los procedimientos se modifica en pos de una adecuada inspección.

En la actualidad, al visitar al contribuyente, se le exterioriza la gran cantidad de información que sobre él se posee, provengan éstas de fuente interna como externas, lo que permite que el fiscalizador conozca de antemano la realidad de su futuro verificado, de esta forma la relación fisco-contribuyente es mas transparente, en términos de fiscalización, ello contribuye en forma potencial el desarrollo de este proceso. Es adecuado aclarar en este punto, que con el uso de la herramienta citada, se ha realizado una carterización del universo de los contribuyentes que pertenecen a cada regional impositiva, de esta manera se logra una profesionalización de los verificadores, y lo que es más importante, se logra incrementar el riesgo de ser verificado de cada uno de los contribuyentes, a través de ese procedimiento se ha implementado el Sistema de Control Fiscal Permanente, que como su nombre lo indica permite que a través del conocimiento cierto del nivel de ingresos y patrimonial de cada contribuyente, realizar un seguimiento permanente de los integrantes del segmento carterizado, logrando incrementar el riesgo de ser detectado por parte de aquel que realiza maniobras tendientes a evadir sus obligaciones tributarias.

Amnistía impositiva

La amnistía permite que el evasor de impuestos aparezca como culpable y sea reconocido como tal. Por otro lado, hace que aumente la recaudación en poco tiempo. Al analizar el comportamiento individual de evasión impositiva como un juego de maximización de la utilidad esperada, los contribuyentes tendrán que sopesar beneficios y costos teniendo en cuenta diferentes aspectos. Por otro lado, la autoridad impositiva también tendrá que evaluar otros aspectos para tratar de maximizar la recaudación en pos de ofrecer un mayor grado de bienestar a la sociedad.

1.13. Origen de la evasión fiscal en la República de Guatemala

A través de los años, desde la creación de la República de Guatemala, el país ha sido una especie de paraíso para la evasión, a pesar de haber contado con altas tasas de impuestos sobre la renta, ha sido una práctica común que gran parte de lo que pertenece al fisco ha pasado a engrosar el patrimonio neto de las empresas, o han emigrado como las golondrinas en el invierno.

De la misma manera los contribuyentes generalmente piensan que la administración tributaria es poco flexible, siempre ha realizado modificaciones a las leyes tributarias sin contar con el consenso de la nación; esta forma trae consigo la evasión en el mayor de los casos por elusión, donde los contribuyentes se abstienen de usar productos gravados con los nuevos tributos.

En los últimos años, ha adquirido especial importancia y preocupación el problema de la llamada economía subterránea o economía informal, en cuanto el desarrollo de ella tiene como una de sus causas principales el peso de impuestos y como una de sus consecuencias naturales la evasión de los mismos.

1.13.1. Tipo de evasión fiscal

Los tipos de evasión pueden resumirse en:

- a) Falta de inscripción en los registros fiscales.
- b) Falta de presentación de declaraciones juradas.
- c) Falta de pago del impuesto declarado o liquididad (omisión de pago, morosidad).
- d) Declaración jurada incorrecta (ocultamiento de la base imponible, defraudación, contrabando).

En el siguiente orden definiremos las formas más comunes de evasión:

- a) Contribuyentes que no hacen declaraciones juradas o dejan de declarar. Esta es una de las formas más comunes de evasión.

- b) No declarantes de impuestos. Se encuentran en todas las actividades económicas y en todos los tramos de ingresos. Muchas personas que no presentan declaración se mantienen durante la mayor parte de su vida fuera del sistema tributario, mientras que otros dejan repentinamente de declarar después de haber cumplido durante muchos años.
- c) Contribuyentes que no declaran correctamente. Es una forma de evasión comúnmente utilizadas por los contribuyentes. La presentación de informaciones inexactas en la declaración por los contribuyentes, dando por resultado la incorrecta determinación del impuesto, puede tener las siguientes formas: disminución de la base imponible, aumento indebido de las exenciones, deducciones y los créditos por impuesto pagado y traslado de la base imponible.
- d) Disminución de la base imponible. Es la declaración de una base imponible inferior a la real.
- e) Aumento indebido de las deducciones. Esta forma de evasión es muy utilizada, se realiza incrementando las deducciones indebidamente, exenciones y créditos por impuestos pagados.
- f) Traslación de la base imponible. Esta forma de evasión se da mediante el traslado de utilidades de una empresa a otra, los contribuyentes logran someter al menos una parte de su base imponible a una tasa menor.
El método más utilizado para trasladar utilidades entre empresas afiliadas se basa en la manipulación de los precios, es decir el establecimiento de precios artificiales para los bienes y servicios que se compran y se venden, se manipulan y se pagan menos impuestos.
- g) Morosidad en el pago de los impuestos. Es cuando el contribuyente no paga los impuestos determinados por la ley. La morosidad se da por la falta de acción por parte de la administración tributaria sobre las cuentas atrasadas.

1.13.2 Medidas de control establecidas por la administración tributaria para la prevención de la evasión fiscal

El número de contribuyentes y la diversidad de impuestos existentes en la República de Guatemala, hace imprescindible el contar con un sistema electrónico que permita el procesamiento y disponibilidad oportuna de la información, tanto para el efecto de toma de decisiones a nivel de política económica como para el control del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

En la actualidad se han diseñado programas de fiscalización computarizados. Esta herramienta ayuda al fiscalizador a detectar de una manera rápida y eficiente los problemas de evasión; con la particularidad que actualmente el costo fiscal es alto y los auditores fiscalizadores están siendo entrenados para utilizar el mismo. En ese orden también cabe destacar que para detectar evasión con este programa la empresa fiscalizada debe contar con la tecnología electrónica, de no ser así la fiscalización tendrá que realizarse de otra manera.

En los programas de fiscalización podemos encontrar los siguientes renglones:

- a) Control de no declarantes: es fundamental para crear conciencia de la obligatoriedad de cumplir con las normas legales que los contribuyentes se acostumbren a declarar oportunamente sus impuestos.
- b) Informaciones cruzadas: cruce de informaciones de compras y ventas, disponibilidad de efectivo en cuentas bancarias, entre otros.
- c) Efectos de la fiscalización: los efectos de la fiscalización ayudaría a reducir la evasión fiscal, y la reducción trae consigo un aumento importante en las recaudaciones del Estado.

Analizando el costo fiscal que representa al Estado las fiscalizaciones, es conveniente buscar otras alternativas.

Para algunos analistas fiscales y empresarios sugieren que la evasión se eliminaría con la aplicación de una amnistía fiscal, que no sólo incluya determinado contribuyentes, sino que la misma sea de carácter universal.

En esta amnistía se buscaría que los contribuyentes en general declaren su patrimonio, inventarios, ingresos, entre otros. De esta manera el fisco se beneficiaría y si da un uso o destino adecuado a los recursos recaudados, todos los ciudadanos específicamente los más necesitados serían beneficiados.

1.14. Elevación de recursos de los contribuyentes y responsables ante la administración tributaria

1.14.1. Concepto de recursos

“Es la acción de recurrir a alguien o algo. Medio expediente que se utiliza para salir de apuro.”⁶

Acción que concede la ley al condenado en un juicio para que pueda recurrir a otro tribunal. Suplica, apelación que se interpone contra las resoluciones de los tribunales superiores.

Recursos tributarios

La administración tributaria apoyada en las atribuciones que le otorga la ley, está facultada para verificar y fiscalizar el cumplimiento tributario de los contribuyentes, este cumpliendo o no con su obligación fiscal, sin embargo, no siempre las actuaciones de la administración tributaria se enmarca dentro de lo establecido por la ley, razón por la cual dicha ley prevé que el contribuyente pueda recurrir contra las decisiones emanadas de la administración tributaria, pues la misma se basa en lo establecido en la ley.

⁶ Cabanellas, Guillermo. **Op. Cit.**, pág. 105

Dentro de la administración tributaria existen dos recursos que pueden ser interpuestos, el primero ante el órgano de donde emanó el acto impugnado y el segundo ante el superior jerárquico de dicha administración.

Para que el primero sea regular y válido en la forma y permita consecuentemente el ejercicio del segundo, deberá ser interpuesto en la forma y el plazo que a sus fines establece el Código Tributario en sede administrativa.

Existen diferentes tipos de recursos tributarios y legales a los cuales un contribuyente puede acogerse al no estar de acuerdo ante una decisión emanada de la administración tributaria.

La administración tributaria a través de fiscalizaciones, puede notificar a los contribuyentes exigiéndole transparencias en partidas que la administración considere dudosa, y por lo mismo obligar al contribuyente al pago de grandes sumas de dinero, con el cual el mismo puede no estar de acuerdo. En ese orden el contribuyente, el sujeto pasivo, los responsables y los obligados pueden acogerse a los siguientes recursos.

- a) Recurso de reconsideración. Es aquel mediante el cual los contribuyentes, sujeto pasivo, los responsables y los obligados, impugna el acto administrativo mediante el cual se notifica la determinación del impuesto evadido, haciendo sus objeciones o reparo al acto impugnado y pidiendo a la administración tributaria que lo modifique parcial o totalmente, o lo que es lo mismo que reconsidere su actuación, disminuyendo la cantidad de los ajustes o extinguiéndolo en su totalidad. Este se ejerce 20 días después de haber recibido la notificación.
- b) Recurso jerárquico. Es aquel que se hace una vez recibida la respuesta de la administración tributaria, a través de una resolución, luego de haber realizado el recurso de reconsideración. El cual se le pide en alzada o apelación al secretario de finanzas, superior jerárquico de la administración tributaria, que al conocer el mismo revoque de manera parcial o de forma total la mencionada resolución de reconsideración que confirmó el acto originalmente objetado.

Para que este recurso sea válido, deben cumplirse las siguientes condiciones:

- 1) Que haya sido elevado dentro del plazo de los quince (15) días siguientes a la notificación de la resolución de reconsideración.
 - 2) Que el documento que lo constituya esté motivado con los argumentos que el recurrente considere útiles a su defensa y amparado por los comprobantes necesarios (el contribuyente debe buscar la ayuda de un profesional experto en derecho fiscal).
 - 3) A petición del contribuyente, el Secretario de Estado de Finanzas, podrá conceder un plazo adicional, que no excederá de los 30 días. El otorgamiento de este plazo, obviamente será posible cuando el recurso ha sido solicitado tardío.
 - 4) La resolución jerárquica que dicte el Secretario de Finanzas, de serle adversa al contribuyente y mantener su disconformidad, le permitirá ya fuera del ámbito de la administración tributaria, el ejercicio de otros recursos.
- c) Recurso ante el tribunal contencioso tributario. Es competencia de este tribunal, conocer otros recursos o remedios procesales, previo al cumplimiento de condiciones establecidos en el Código Tributario, para la consecución de los mismos, a saber:
- 1) Que se trate de acto, contra los cuales se agotó toda reclamación jerárquica.
 - 2) Que el acto impugnado emane de la administración tributaria, como consecuencia del ejercicio de las facultades inspectoras y fiscalizadoras, de determinación y sancionatorias.
 - 3) Que el acto impugnado, objeto de la disconformidad del contribuyente, provoque los alegatos y reparos por un supuesto ejercicio excesivo o desviado de dicha administración, que le ha causado un presunto daño o perjuicio al contribuyente.
 - 4) Que el recurso corresponda a la materia tributaria y para ejercer estos recursos es necesario que haya sido elevado dentro de los quince días siguientes al de

la notificación de la resolución jerárquica y es recomendable realizar el pago de la sanción pecuniaria, para que en caso de no progresar dicha reclamación, evitar el pago de la mora de dichas sanciones.

d) Clases de Recursos en Sede Jurisdiccional o Contenciosa Tributaria: Existen tres recursos ante el tribunal contencioso tributarios: recurso contencioso tributario, recurso de retardación y recurso de revisión.

1) Recurso Contencioso Tributario: es aquel que se lleva por ante el tribunal del mismo nombre, cuando el contribuyente, entiende que un interés legítimo le asiste, contra la resolución jerárquica o del secretario de estado de finanzas, en virtud de actos administrativos tributarios, violatoria de la ley del mismo nombre, o contra todo fallo o decisión relativa a la aplicación de los tributos en general.

2) Recurso de Retardación: es aquel que se ejerce cuando, vencido seis (6) meses después de haber sido elevado el recurso jerárquico ante el secretario de finanzas, provisto el aludido funcionario de los documentos necesarios para la decisión del caso, incurre en demora considerada excesiva, que pudiera causar un perjuicio del contribuyente.

3) Recurso de Revisión: es el que se interpone ante el tribunal contencioso tributario en el último grado, después de haber sido notificada la sentencia dictada en primer grado por el mismo tribunal, cuando se dan una de las condiciones siguientes:

3.1. Cuando la sentencia ha sido consecuencia de dolo de una de las partes.

3.2. Cuando se ha juzgado en base a documentos declarados falsos, antes de haber sido dictada la sentencia o después de ella, siempre que el contribuyente pruebe que se ha enterado de la falsedad después de la sentencia.

3.3. Cuando los jueces han omitido estatuir sobre lo demandado.

3.4. Cuando no se hubiere oído al Procurador General.

- 4) **Recurso de Casación:** Es el que se ejerce ante el más alto tribunal, la Corte Suprema de Justicia, actuando como Corte de Casación, vale decir que no examina el fondo del asunto en controversia, sino que se limita a determinar, si la sentencia ha sido bien o mal aplicada, si la sentencia impugnada está carente de base legal o si la misma carece de motivación. Este recurso deberá efectuarse dentro de los dos (2) meses, contado a partir de la sentencia dictada en primera o en última instancia por el Tribunal Contencioso Administrativo.

- 5) **Recurso de Amparo:** Procede este recurso cuando la administración tributaria, unas veces por su obligación incumplida, demora en resolver sobre peticiones o en realizar cualquier trámite o diligencia que pudiere causar daños o perjuicios a los interesados, que no constituyan determinación de impuesto y que no se trate de actuaciones para cuya realización existan plazos y procedimientos especiales. En estos casos las personas afectadas interpondrán este recurso mediante la instancia en la que se especificaran las gestiones realizadas y las no culminadas, en el perjuicio que pudiera ocasionar la obligación incumplida.

1.15. Evasión fiscal de las personas físicas

Personas Físicas: son todas aquellas personas naturales residentes o domiciliadas en el país.

Las personas físicas deberán pagar impuestos al fisco por las siguientes razones:

- a) **Rentas obtenidas del trabajo personal en calidad de dependencia impuesto al Salario:** Para el pago de este impuesto, el empleador actúa como agente de retención, el empleador es responsable ante la administración tributaria de retener al empleado y pagar al fisco.

En esta investigación se analiza que en el aspecto de las retenciones al salario, en la Provincia, existe un mínimo porcentaje de evasión, debido a que la mayoría de las empresas no realizan retenciones al salario, pues en esta provincia raramente un empleado devenga un salario que se acerque a la escala impuesta por las normas laborales.

Aunque las empresas no tiene que pagar estas retenciones por los bajos salarios que se pagan en esta provincia, las empresas investigadas presentan su declaración jurada los días diez de cada mes, según el código aunque una empresa no califique para retenciones debe enviar mensualmente a la SAT.

- b) Rentas obtenidas de la prestación de servicios, comisiones y partidas similares: Las personas físicas que se dedican al trabajo técnico, manual o de otro tipo de servicios, deben pagar el diez por ciento (10%) y el dos por ciento (2%) del monto de sus rentas obtenidas. En este caso el empleador que es quien contrata debe actuar como agente de retención y pagar al fisco, también debe retener el doce por ciento (12%) del Impuesto a la Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS).

En este renglón existe evasión fiscal por omisión parcial, muchas veces el agente de retención no está lo suficientemente informado y no realiza la retención a la persona física, en el mismo orden el contribuyente también desconoce y por lo mismo no paga el tributo debido.

- c) Rentas obtenidas del ejercicio de actividad profesional, artística o similar: Las rentas obtenidas por los profesionales liberales deberán pagar el diez por ciento (10%) de cada servicio.

En esta área la persona física dígase el profesional liberal o el artista, es responsable de pagar al fisco el tributo, también es responsable el agente de retención, en este caso la empresa o persona quien contrata el servicio. La presentación de esta declaración jurada.

La evasión fiscal con respecto a los profesionales liberales y otros, está entre un veinte (20) y treinta por ciento (30%), los profesionales evaden por omisión, explícitamente la falta de conocimiento de las leyes tributarias no cumplen con el tributo debido.

- d) Rentas obtenidas del arrendamiento y locación de inmuebles: Las personas físicas que se dedican al alquiler de locales para usos comerciales y otros, deberán pagar a la administración tributaria un veinte por ciento (20%) del monto del alquiler del local. El inquilino deberá actuar como agente de retención y enviar a la renta dicha retención, adjunto con el doce por ciento (12%) del monto del alquiler, pagado por éste.

Las personas físicas que se dedican al alquiler de locales comerciales son omisos al pago de este veinte por ciento (20%), pues es una modificación al Código Tributario.

CAPÍTULO II

2. La pobreza y extrema pobreza

Según el censo de población 1993, existe en el país más de 5 millones de habitantes en condición de pobreza del total de 11.639 personas. En el país más de 4 millones de guatemaltecos viven en extrema pobreza, es decir, que poseen más de dos carencias o bien que no satisfacen las necesidades de alimentación. Es decir, que el ingreso familiar no alcanza para cubrir el gasto de la canasta básica de alimentos. Según el Instituto Nacional de Estadística (INE) de 2000 personas en Guatemala cinco de ellas padecen hambre. Los más pobres se ubican en el área rural (comunidades campesinas y comunidades nativas).

La evolución de la pobreza según el método de la línea de pobreza, de 1994 y 1996, la pobreza se ha incrementado del 41.2% a 44.2% respectivamente.

En la década de los ochenta la región latinoamericana ha experimentado serios problemas de deuda externa, altas inflaciones, fuga de capitales y crisis de balanza de pagos. Guatemala no ha sido ajeno a estos problemas, pues las políticas aplicadas - similares a la de los otros países- durante dicha década ocasionaron que al iniciar la presente década se tenga una inflación de 7,650%, el Producto Bruto Interno(PBI) de 1991 a 2000 haya caído a una tasa promedio de 1.2% anual, la inversión extranjera sólo representara en 1990 el 3.6% de nuestro PBI.

En la presente década, la mayoría de los gobiernos latinoamericanos reorientaron sus políticas hacia la economía de libre mercado. Los resultados son evidentes: la región creció desde 2001 a una tasa promedio de 3.3%, la inflación descendió de 199.6% en 2001 a 10.2% en 2002, el flujo de inversión extranjera hacia la región prácticamente se quintuplicó paso de US\$ 10.955 millones en 2001 a US\$ 53.195 millones en 2002. Si observamos el comportamiento de las variables anteriores podemos afirmar que la tendencia negativa de crecimiento de la región, generada por políticas equivocadas, ha sido revertida. Pero se debe evidenciar que en estos dos últimos años el crecimiento en la

región se ha reducido debido a dos fuerzas de origen externo. El primero, es el fenómeno de El Niño que afectó seriamente la producción agrícola y la pesca, así como también ocasionó destrucción de viviendas y obras de infraestructura. El segundo, las crisis financieras iniciadas en Asia que se transmitieron hacia América Latina por la vía del comercio, las finanzas y las políticas para hacer frente dicha crisis.

El comportamiento favorable de las principales variables que determinan el crecimiento económico, el problema social expresado en la pobreza y extrema pobreza disminuye a tasas muy lentas, es decir se podría estar dando una falta de armonía entre el crecimiento económico y la reducción de la pobreza, ya que dicho crecimiento no estaría generando las oportunidades laborales necesarias para el creciente número de personas por lo que podemos afirmar que el problema social esta estrechamente relacionado con el desempleo y subempleo.

2.1. La pobreza extrema

El Instituto Nacional de Estadística considera pobres extremos a quienes aún destinando todos sus ingresos a la compra de alimentos, no alcanzan a comprar la canasta básica alimenticia. Un ejemplo pone de relieve lo absurdo de esta propuesta: una persona que invierte todos sus ingresos en la compra de alimentos, tendría que comerlos crudos. Generalmente, se sabe que incluso los más pobres de los pobres, a nivel internacional, dedican un 30 por ciento de sus ingresos para el consumo de otras cosas que no son alimentos. De hecho, todos sabemos que para no ser pobre es necesario también tener recursos para poder vestirse, lavar sus prendas, cocinar, tener un techo, una cama, educarse y cuidar su salud. Siendo el concepto de pobreza extrema un absurdo imposible, se le suele dar validez en el sentido de considerar a aquellos que están lejos de superar su condición de pobreza. El problema es que la distancia entre la línea de pobreza extrema y la línea de pobreza, como vimos, es variable, debido a que las necesidades y patrones de consumo entre las regiones son distintas. En ese sentido, es una medida que no mide a todos por igual.

2.2. Pobreza extrema por actividad económica

El análisis de la extrema pobreza por sector económico ha sido realizado a partir del comportamiento de la pobreza extrema por actividad. De él se deriva lo siguiente. Los sectores en los que aumenta el empleo en condiciones de pobreza extrema son hoteles y restaurantes, comercio al por menor, transportes y comunicaciones, actividades inmobiliarias y el sector agrícola. De todos estos sectores, el agrícola es el de mayor relevancia cuantitativa ya que contribuye con $\frac{3}{4}$ partes de todo el empleo en situación de extrema pobreza, siguiéndole el sector comercio al por menor que concentra el 9.8% de dicha categoría.

Por su parte los sectores en los cuales se reduce el empleo en dicha condición son: el de reparación de vehículos automotores, la administración pública, electricidad -agua, comercio al por mayor y la construcción. De todos estos sectores, el rubro de la administración pública es quien ha concentrado cuantitativamente la mayor reducción de trabajadores en esta condición.

2.3. La pobreza en las zonas rurales

En el ámbito urbano, la pobreza extrema representa 9.3% del total de la población. En las zonas rurales, en cambio, este indicador se eleva a casi el triple: 24.5%. Hay, sin embargo, una mejoría: en 1994 este indicador llegaba 12.9% en el ámbito urbano, y a 29.5% en el rural. Aun así, la situación en las zonas rurales es dramática. Actualmente, casi uno de cada tres habitantes en estas zonas es pobre extremo. Su pobreza está relacionada con la falta de activos productivos (tierra, ganado, tecnología y crédito), así como con los bajos niveles educativos y con una familia numerosa, según un estudio hechas por los españoles de Escobal, Saavedra y Torero en 1998. Ahora bien, ser pobre extremo en Guatemala significa subsistir con tres quetzales y sesenta centavos diarios para comer, transportarse, vestirse, curarse etc. Esta desesperante situación no es marginal: afecta a unos 3.7 millones de guatemaltecos es decir al 15% de la población. El libre mercado, al menos en el corto plazo, no muestra resultados alentadores.

Debido al rápido crecimiento urbano y a la migración , actualmente hay también más pobres en la ciudad. Sin embargo, es en el campo donde están los pobres entre los pobres.

2.4. Investigación sobre la pobreza y como salir de ella

Dada la complejidad del problema de la pobreza, es necesario desarrollar más y aprovechar mejor los estudios empíricos que analizan los factores que causan la pobreza, así como la efectividad de las políticas y programas destinados a superarla. Existen en Guatemala algunos estudios empíricos realizados por el Instituto Nacional de Estadística sobre los factores que explican por qué algunas familias son pobres y otras no, así como los factores que les permiten pasar de un estado a otro. En muchos casos, la sola identificación de estos factores permite una recomendación de política de manera más o menos directa, mientras que en otros se requiere un análisis más detallado, que merecería ser estudiado.

En su último reporte sobre la pobreza en Guatemala, el Banco Mundial identifica, mediante un estudio estadístico y econométrico de los resultados de la encuesta realizada entre 1994 y 1997, dio como resultado los siguientes factores vinculados a la pobreza en Guatemala:

- a) Acceso a infraestructura y servicios básicos: Mientras mayor sea el número de servicios a los que accede cada hogar, mayor es la probabilidad de que ésta se encuentre fuera de la pobreza. Además, las condiciones de la infraestructura y los servicios públicos tienen efectos sobre la rentabilidad de los bienes privados. Por ejemplo, la educación o el acceso a la tierra son más rentables cuanto mayor sea la dotación de otros bienes y servicios claves, como electricidad, agua y desagüe. De ello se desprende que se debe continuar ampliando el acceso a infraestructura y servicios básicos. Sin embargo, debe analizarse la sostenibilidad de las inversiones y los factores que la afectan, para que la infraestructura desarrollada continúe en buen estado y brindando

- b) Educación para la fuerza de trabajo: Los hogares con jefes de familia u otros miembros del hogar de más de catorce años con mayor grado de educación y más

experiencia progresan más rápido. El énfasis en el campo de la educación básica es fundamental, desde una perspectiva de lucha contra la pobreza. Un miembro de las fuerzas de trabajo planteó que algunos estudios internacionales señalan que, a nivel de grandes cifras, la proporción de gasto destinado a educación básica, en comparación a programas de apoyo alimentario y nutricional, es bajo en términos comparativos.

- c) Idioma: Existe evidencia de que los hogares en donde se habla lenguas nativas tienen más probabilidades de permanecer en la pobreza que aquéllos en donde se habla castellano. Es necesario evaluar cuál es el impacto de los programas de educación bilingüe. Si bien éstos se fundamentan en el hecho de que es más fácil y mejora la autoestima de los niños el aprender la lecto-escritura en su idioma materno, facilitando luego el aprendizaje de otros idiomas, dados los bajos niveles de escolaridad, es posible que en la práctica ello dificulte el aprendizaje del español, lo que limita las opciones futuras de superación de la pobreza de dichos niños. Al respecto, uno de los miembros de las fuerzas de trabajo planteó que no sólo se trata de un tema educativo, sino que existe también una dimensión cultural de por medio, y que no se debe imponer la visión occidental del desarrollo. Otro miembro señaló, sin embargo, que el idioma materno, siendo un tema cultural, debe estar vigente en la educación como lenguaje de tradición oral, pero que actualmente la mayor parte de niños es expuesto al español por los medios de comunicación, lo que permitiría que sí se enseñe español desde una edad temprana, y con ello se podría evitar el riesgo de que los niños abandonen la escuela sin conocimientos suficientes de este idioma.
- d) Migración. Las familias emigrantes progresan. El desarrollo de políticas que favorezcan procesos migratorios ordenados desde zonas que no tienen mayor viabilidad económica hacia ciudades intermedias del país es una opción de combate contra la pobreza.
- e) Tamaño del grupo familiar. El Instituto Nacional de Estadística indica que el 78.4% de las condiciones de vida de las familias numerosas son peores frente a las de

familias menos numerosas. Por ello, las políticas de población bien diseñadas, que eviten los problemas de desinformación, son un componente importante de una política de lucha contra la pobreza.

- f) Composición familiar. Aunque no tiene implicancia directa sobre políticas, resulta interesante señalar que el estudio encuentra que los hogares dirigidos por mujeres progresan más que los dirigidos por hombres, aislando los efectos de otras variables como educación, consumo inicial, tamaño del grupo familiar y otros.
- g) Interés empresarial. Las familias que usan por lo menos una de las habitaciones de su vivienda con fines comerciales, tanto en zonas urbanas como rurales, logran alcanzar un crecimiento significativamente más alto de bienestar que el resto. El acceso al crédito y los ahorros financieros también favorecen la superación de la pobreza.
- h) Acceso a la propiedad. En el caso de los pobres urbanos, la formalización de la propiedad de la vivienda es muy importante. El reconocimiento de la propiedad permite el acceso al crédito, a través de la posibilidad de contratar garantías hipotecarias, y crea incentivos para la inversión en la propiedad. En ese sentido, los esfuerzos de titulación son una estrategia correcta.

CAPÍTULO III

3. Causas de la pobreza

3.1. El problema específico de la pobreza rural

El Instituto Nacional de Estadística indica que la pobreza más grave se encuentra en las zonas rurales, donde algunos indicadores de calidad de vida son comparables con el nivel promedio de países africanos. En estas zonas del país, la pobreza es más difícil de superar por la conjunción de diversos factores que la explican: baja productividad, desnutrición infantil, menor acceso y baja calidad de la educación rural, lejanía, falta de acceso a infraestructura y servicios básicos, barreras culturales, etcétera. Ello explica por qué tanto en el Perú como en otros países los mayores éxitos frente a la pobreza rural se logran en el campo de programas de alivio y no de superación de la pobreza.

El reto fundamental es elevar la capacidad de generación de ingreso de los pobres rurales, lo que se ha intentado desde diversas estrategias, tanto en el país como en el extranjero. El debate sobre cómo enfrentarlo generó posiciones diferentes. De un lado, algunos miembros de las fuerzas de trabajo pusieron mucho énfasis en la necesidad de desarrollar proyectos productivos, en comparación con los programas de asistencia social y de desarrollo de infraestructura económica y social. Según esta perspectiva, el apoyo a proyectos productivos debiera darse en el marco de programas de desarrollo rural integral, que incluya asistencia técnica y aspectos de competitividad en mercados regionales y nacionales, e incluso internacionales, aunque ello sólo se logre en el mediano o largo plazo. Al respecto, otros miembros señalaron que existe una larga historia de fracasos en la promoción de proyectos productivos, tanto desde el sector público como de las organizaciones no gubernamentales, por lo que el diseño tendría que ser muy cuidadoso para lograr los objetivos propuestos. Según esta perspectiva, es preferible enfatizar el apoyo del Estado en el desarrollo de condiciones para que los pobres accedan en mejor pie a mercados regionales, lo que incluye un mayor énfasis en el desarrollo de infraestructura económica, la coordinación e información entre agentes y la asistencia técnica, en comparación con el apoyo directo del Estado en proyectos productivos.

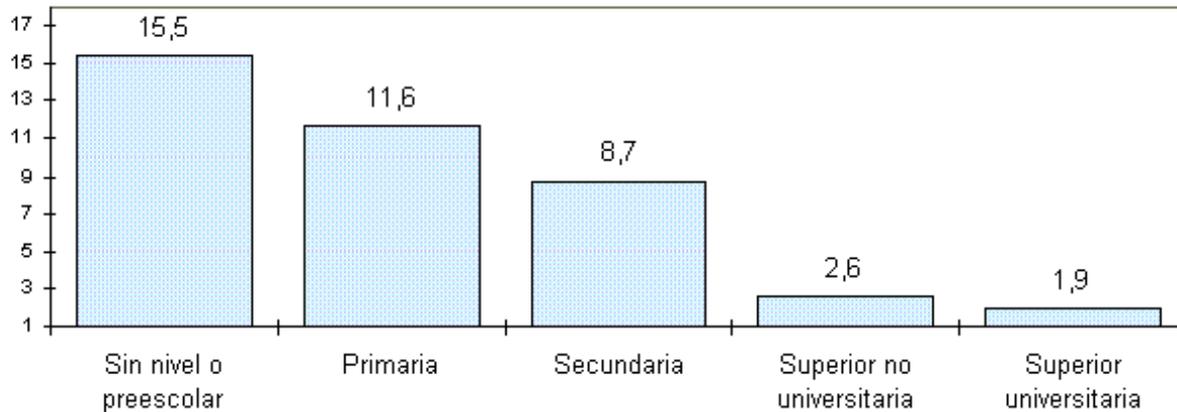
Se consideró pertinente analizar en mayor detalle las causas de la baja capacidad de generación de ingresos del poblador rural, que explica no sólo la pobreza rural sino también la urbana, de acuerdo al diagnóstico planteado por el estadounidense Richard Web en el I foro sobre pobreza realizado en Suecia en 1998. En dicha ocasión, Web formuló como diagnóstico que sí la causa central de la pobreza extrema sigue siendo la bajísima productividad del minifundista, factor que determina no sólo un paupérrimo nivel de vida en el campo sino también un muy bajo salario de oferta en la ciudad. Los instrumentos que se han aplicado para elevar esa productividad son muchos, y la historia de esos esfuerzos se pueden reflejar en el Perú, donde las estrategias para el desarrollo rural han priorizado por momentos el esfuerzo colectivo local es decir el desarrollo comunal, la reforma agraria y el capital humano.

3.2 La pobreza extrema, un concepto a desechar

Como clasifica el Instituto Nacional de Estadística, se consideran pobres extremos a quienes aún destinando todos sus ingresos a la compra de alimentos, no alcanzan a comprar la canasta básica alimenticia. Un ejemplo pone de relieve lo absurdo de esta propuesta: una persona que invierte todos sus ingresos en la compra de alimentos, tendría que comerlos crudos. Generalmente, se sabe que incluso los más pobres de los pobres, a nivel internacional, dedican un 30 por ciento de sus ingresos para el consumo de otras cosas que no son alimentos. De hecho, todos sabemos que para no ser pobre es necesario también tener recursos para poder vestirse, lavarse, cocinar, tener un techo y una cama, educarse y cuidar su salud.

Siendo el concepto de pobreza extrema una absurdo imposible, se le suele dar validez en el sentido de considerar a aquellos que están lejos de superar su condición de pobreza. El problema es que la distancia entre la línea de pobreza extrema y la línea de pobreza, como vimos, es variable, debido a que las necesidades y patrones de consumo entre las regiones son distintas, en ese sentido es una medida que no mide a todos por igual.

Gráfico N° 11
POBLACION EN POBREZA EXTREMA SEGUN NIVEL EDUCATIVO DEL JEFE DE HOGAR



FUENTE INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA TABLA DE ENCUESTA RESUMEN 174-2003

3.3 La lucha contra la pobreza

Los principales problemas que asumió el gobierno –hiperinflación, delincuencia entre otros no han sido superados y ello ha repercutido en los inversionistas, que han dejado de ver a Guatemala como un lugar para el desarrollo de nuevos proyectos. Sin embargo al hacer una comparación con los innegables avances realizados en el Perú, este enfrenta un nuevo desafío, que es la lucha contra la pobreza. El gobierno peruano reconoce que los logros alcanzados no se consolidarán si es que el país no hace un esfuerzo real para que los beneficios de la modernidad tecnológica alcancen a los estratos más deprimidos del país que constituyen un importante porcentaje de la población peruana.

El Instituto Nacional de Estadística afirma que en el último quinquenio, Guatemala ha realizado importantes esfuerzos para enfrentar el problema de la pobreza en el país. En ese sentido, la estabilización de la economía y la pacificación alcanzada han sido fundamentales para dotar al país de un mejor entorno para la ejecución de programas de desarrollo en las zonas más deprimidas. Paralelamente, el gobierno destinó importantes recursos -dentro de lo disponible- para el desarrollo de programas de alivio a la pobreza, coordinando con la sociedad civil, elevando el nivel del gasto social en más del 41%.

Así, entre 2001 y 2004, el porcentaje de la población guatemalteca en situación de pobreza aumentó un 13%, resultado no esperado en la lucha contra la pobreza extrema donde más del 40% de la población vive en estado de pobreza y cerca del 18% se encuentra en una situación de pobreza extrema.

Conciente del desafío que representa el problema de la pobreza para un país que avanza hacia el desarrollo, el gobierno se ha fijado como meta reducir en un 50% la pobreza extrema para el año 2020. Para ello, se ha propuesto, sin tener un apoyo real, destinar el 40% del presupuesto nacional al gasto social, trabajar en programas de alivio y reducción de la pobreza, con especial énfasis en la provisión de los principales servicios sociales como educación y salud, lo que permitirá que el crecimiento no sólo se acelere, sino que aumenten las oportunidades de empleo.

Este nuevo reto de Guatemala ha sido bien recibido por la comunidad internacional, que sigue con interés los esfuerzos que nuestro país realiza para consolidar su proceso de desarrollo, así el Gobierno guatemalteco ha logrado un significativo apoyo del Grupo Consultivo o Mesa de Donantes reunido en agosto de 1995 en París, donde representantes de 11 países desarrollados y 13 organismos internacionales expresaron su apoyo a las reformas económicas llevadas a cabo por Guatemala y acordaron otorgar al país recursos por US\$ 940 millones, que serán destinados en forma prioritaria, durante 1996 y 2016 a financiar programas destinados a reducir la pobreza, con énfasis en el desarrollo de programas de salud, educación, justicia, y la consolidación de la pacificación.

3.4. Los derechos humanos y la extrema pobreza

3.4.1. La Comisión De Derechos Humanos

De conformidad con la declaración universal de Derechos Humanos, los Pactos Internacionales de derechos humanos reconocen que no puede realizarse el ideal del ser humano libre y liberado del temor y la miseria a menos que se creen condiciones que permitan a cada persona disfrutar de sus derechos económicos, sociales y culturales, así como de sus derechos civiles y políticos.

Citando especialmente que el Artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos estipula que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; que tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

Subrayando también que la erradicación de la pobreza generalizada, inclusive sus formas más persistentes, y el pleno disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales y de los derechos civiles y políticos siguen siendo objetivos relacionados entre sí.

La Comisión Internacional de Derechos Humanos mantiene la preocupación de que 54 años después de la adopción de la Declaración Universal de Derechos Humanos, la extrema pobreza continúa extendiéndose en todos los países del mundo, sea cual fuere su situación económica, social y cultural, y que en los países en desarrollo tiene una magnitud y unas manifestaciones particularmente graves, tales como el hambre, la enfermedad, la escasez de viviendas, el analfabetismo y la desesperación, si bien reconoce los avances realizados en muchas regiones del mundo.

Destacando que en la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en marzo de 1995 (A/CONF.166/9, cap. I, resolución 1), los gobiernos participantes tales como Estados Unidos, Suecia, Holanda entre otros se comprometieron a actuar para que todos los hombres y mujeres, particularmente los que viven en la pobreza, pudieran ejercer sus derechos, utilizar los recursos y compartir las responsabilidades que les permitieran llevar vidas satisfactorias y contribuir al bienestar de sus familias, de sus comunidades y de la humanidad, así como a lograr el objetivo de erradicar la pobreza en el mundo mediante una acción a escala nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de que se trata de un imperativo ético, social, político y económico de la humanidad.

Sin olvidar el informe del Secretario General de la Comisión Internacional de Derechos Humanos, sobre el goce efectivo de los derechos fundamentales de la mujer, en

particular los relativos a la eliminación de la pobreza, el desarrollo económico y los recursos económicos (E/CN.4/1998/22-E/CN.6/1998/11), con satisfacción su resolución 2001/34, de 23 de abril de 2001, sobre la igualdad de las mujeres en materia de propiedad, acceso y control de la tierra y la igualdad de derechos a la propiedad y a una vivienda adecuada, en la que se considera que los obstáculos al acceso igualitario de las mujeres al crédito y a los préstamos y los factores que les impiden adquirir o heredar tierras pueden contribuir a la feminización de la pobreza.

La declaración aprobada en la Cumbre Mundial sobre el microcrédito, celebrada en Washington en febrero de 1997, que inició un movimiento mundial para dar acceso al crédito a 100 millones de las familias más pobres del mundo, especialmente a las mujeres de esas familias, a fin de permitirles trabajar de forma autónoma para 2005.

En la declaración sobre la pobreza y el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales aprobada por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales el 4 de mayo de 2001, que tiene por finalidad promover la integración de los derechos humanos en las políticas encaminadas a erradicar la pobreza al esbozar la manera en que los derechos humanos en general y el Pacto en particular pueden potenciar a los pobres y mejorar las estrategias de lucha contra la pobreza, se ve con interés el informe sobre la evolución de la situación presentado por la experta independiente sobre los derechos humanos y la extrema pobreza de conformidad con la resolución 2001/31 de la Comisión, de 23 de abril de 2001 (E/CN.4/2002/55), y de las recomendaciones formuladas por la experta, principalmente en relación con la aplicación de políticas de descentralización adaptadas a las necesidades y a las especificidades de los hombres y mujeres que viven en la extrema pobreza, el fortalecimiento de su representación en las instituciones nacionales de protección de los derechos humanos y el establecimiento, donde sea necesario, de un registro civil para que se garanticen mejor sus derechos jurídicos, en particular su derecho a ser reconocidos como personas ante la ley y sus derechos de propiedad y de sucesión, así como el fomento de sus posibilidades de recurrir a la justicia.

CAPÍTULO IV

4. Fuentes de trabajo

4.1 Definición de trabajo

“Trabajo: Es toda actividad que realizan las personas para crear, modificar la estructura natural de las cosas y suplir las necesidades de estas o de otros.”⁷

Fuente de trabajo: Es la creación generadora de actividades, las que benefician a personas determinadas para la obtención de un capital y suplir sus necesidades de subsistencia.

“Desempleo: Actividad pasiva del trabajador, a consecuencia de no existir una fuente de trabajo o actividad a crear o modificar.”⁸

4.2 Causa principal del desempleo

Guatemala atraviesa una crisis financiera, la que año con año se agrava, las empresas privadas son las principales fuentes de trabajo en Guatemala, a tal punto que las denominadas maquilas promueven el treinta y siete por ciento de los empleos.

Dichos empleos están adecuados a las personas de escasos recursos y que no cuentan con una preparación académica, ya que dichos trabajos requieren mas del esfuerzo físico que el intelectual, dando grandemente la oportunidad a estas personas a tener una forma de sostener a sus familias.

El Estado tiene la mayor parte de culpa cuando se trata de pobreza extrema y desempleo, debido a que la mala organización en la actividad tributaria hace que se creen impuestos demasiado altos a las empresas los que en su mayoría no logran superar,

⁷ **Ibid**, pág. 112

⁸ **Ibid**, pág. 51

provocando esto una reducción del personal y en algunos casos estas empresas cierran definitivamente dando origen a un despido masivo.

En muchos aspectos el Estado a dejado de velar por el bienestar de los habitantes mas necesitados, por ejemplo las concesiones y licitaciones que se llevan a cabo en Guatemala para que empresas privadas realicen una obra o presten un servicio al que está obligado a dar y que por una serie de pretextos y justificaciones no puede prestarlos a la sociedad y si los prestan es de baja calidad por lo que decide que es mejor que alguien se encargue de ellos asumiendo que dichos servicios serán de mejores y beneficiosos para la población pero lejos de ser esto una realidad, solventar necesidades y resolver problemas se han convertido en su mayoría en canales para que las empresas privadas a contratar puedan lavar dinero, estafar al Estado o simplemente favorecer a un grupo de personas que realizan una sobre valoración de las obras y de los servicios a prestar, cuando el mismo Gobierno al ser ellos quienes dirijan las obras y presten los servicios producirían un sin número de empleos sin tener tantas perdidas de dinero como lo hay ahora pues muchas de las obras que se han realizado han tenido en su momento que ser rectificadas o construidas nuevamente.

4.3 Reorganización y motivación al pago de impuestos

El Estado debe reorganizar los impuestos, no cobrando altas cantidades a las empresas tanto nacionales como extranjeras porque estas pueden encontrar este beneficio en otros países, como sucedió hace unos años en Guatemala que muchas empresas extranjeras cerraron sus puertas, trasladándose a El Salvador donde encontraron una puerta a la inversión del capital extranjero.

Al hablar de motivación el Estado debe manejar una política creativa y motivadora por ejemplo si el Estado motivara a los contribuyentes en general con rifas donde el premio sería una cantidad monetaria en bonos, los que podrían ser devueltos al contribuyente quien podrá usarlos nuevamente en el pago de sus impuestos y cuyo único requisito de participación es estar al día en el pago de los mismos, esto crearía que los contribuyentes

sientan que no solo pagan impuestos sino que también se pueden beneficiar de los mismos.

Para que se de una recaudación exitosa y no haya necesidad de imponer alguna clase de impuesto innecesario o se incremente el de los mismos se debe de buscar la forma que los contribuyentes cumplan al máximo con el pago de los ya establecidos y generar un mayor ingreso monetario para el Gobierno y reconstruir el Estado.

CONCLUSIONES

1. Puedo deducir que la evasión fiscal se encuentra marcada en la sociedad y cultura guatemalteca y es necesario que el estado recaude la mayor cantidad de impuestos para poder llevar a cabo proyectos de desarrollo social.
2. La evasión fiscal es un fenómeno donde se pone a prueba el poder recaudador y sancionador del Estado, ya que las personas corren el riesgo de ver cuanto control se tiene sobre quienes incumplen la obligación de tributar.
3. El pago del impuesto es la mejor manera de exigir del gobierno la atención que merece la ciudadanía al demandar proyectos que mejoren la calidad de vida.
4. El Estado no cumple con una adecuada forma de recaudación tributaria, dando esto como resultado que muchas personas dejen de cumplir con una obligación y caigan en un ilícito penal.
5. La poca información de porque debemos tributar da como resultado la desconfianza del contribuyente al no saber exactamente en que se invierte el dinero que tributa y los beneficios que se alcanzan al tributar.

RECOMENDACIONES

1. El Estado debe motivar la recaudación de impuestos con la implementación de premios ya sean monetarios o exenciones de los mismos.
2. Recomiendo que se hagan publicidad sobre el pago de impuestos y los beneficios que esto conlleva para que todo guatemalteco conozca realmente la importancia de la tributación.
3. El Estado a través de la Superintendencia de Administración Tributaria debe buscar la manera de motivar a las personas para que participen directamente de la recaudación de impuestos.
4. Se debe invertir parte del dinero recaudado en proyectos que traten de combatir la pobreza extrema que se encuentra en nuestro país.
5. Se debería invertir en programas de desarrollo que generen fuentes de trabajo para si estos poder devengar un salario y poder vivir con las comodidades mínimas dignas de cualquier ser humano.

BIBLIOGRAFÍA

CABANELLAS, Guillermo. **Diccionario de derecho usual**. 21 ed., Argentina, Ed. Heliasta, 1989.

CHACON ROSALES, José Enrique. **Enfoques del impuesto según distintas teorías**. Guatemala, Ed. Heliasta, 1990.

DUE, John F. **Análisis económico de los impuestos del sector público**. Estados Unidos, Ed. Mc Gaw-Hill, 1987.

KARLOR, Nicholas. **Del impuesto al gasto**. España, Ed. Fundación Urrutia Elejade, 2001.

LAURENCE y GITMAN. **Fundamentos de administración financiera**. Madrid, España, Ed. Universidad Nacional de Educación a Distancia, 1989.

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional, Constituyente, 1986.

Código Penal. Decreto 17-73 del Congreso de la República, 1973.

Código de Trabajo. Decreto numero 1441 del Congreso de la República, 1947.



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Guatemala, dieciséis de marzo de dos mil seis.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis del (a) estudiante **MIGUEL ANGEL GODOY DÁVILA**, titulado **LA EVASIÓN FISCAL Y SU IMPACTO EN LA EXTREMA POBREZA Y LA CREACIÓN DE FUENTES DE TRABAJO**, Artículos 31 y 34 del Normativo para la elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público de Tesis.-

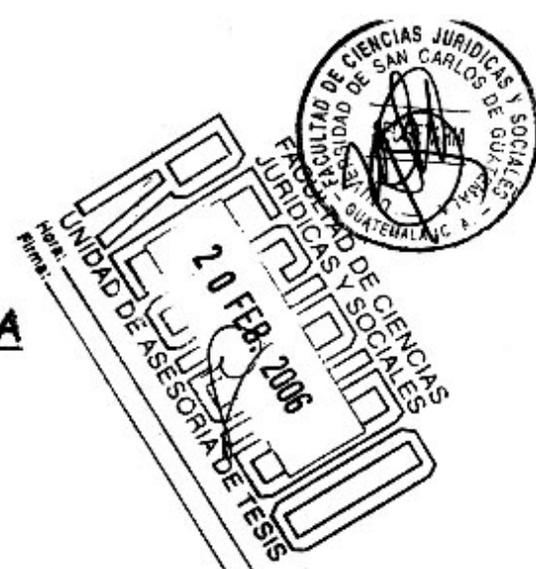
~~MAE/slh~~



LICENCIADO

JOSE LUIS SAMAYOA ESTRADA

Calle Belice 8-45 zona 4. Cobán Alta Verapaz
Tel. 79511230



Cobán Alta Verapaz 17 febrero de 2006

Señor Jefe de la Unidad Asesoría de Tesis
De la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala
Ciudad Universitaria, Zona 12.
Ciudad de Guatemala.

LIC. MARIO ISMAEL AGUILAR ELIZARDI:

En cumplimiento a la resolución de fecha veinticinco de enero de dos mil seis he procedido a revisar el trabajo de tesis del estudiante MIGUEL ANGEL GODOY DÁVILA titulada "LA EVASIÓN FISCAL Y SU IMPACTO EN LA EXTREMA POBREZA Y LA CREACIÓN DE FUENTES DE TRABAJO".

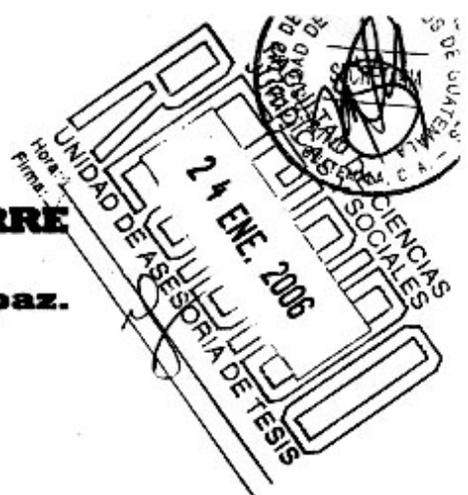
El trabajo de tesis realizado puede ser de utilidad para las autoridades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que hagan uso del derecho Constitucional que tiene esta casa de estudios en cuanto a presentar iniciativas de ley, y como queda plasmado en este trabajo de investigación, la recaudación de impuestos no se logra con sancionar a quienes no tributan, si no motivar a las personas para que lo hagan.

Estimo que el estudiante MIGUEL ANGEL GODOY DÁVILA, realizó un buen trabajo de investigación por lo que compartiendo la opinión del señor asesor de tesis, le doy mi aprobación a la misma para que sea discutida en el examen público.

Atentamente

JOSE LUIS SAMAYOA ESTRADA
ABOGADO Y NOTARIO
LIC. JOSE LUIS SAMAYOA ESTRADA
ABOGADO Y NOTARIO
COLEGIADO 3,544

LICENCIADA
ASTRID KENELMA GARCIA Y VIDAURRE
ABOGADA Y NOTARIA
2da. Calle 4-41 Zona 3, Cobán, Alta Verapaz.
Teléfono 79512674



LIC. BONERGE AMILCAR MEJÍA ORELLANA.
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.
SEÑOR DECANO:

En atención a la providencia del decanato de fecha veintiséis de octubre de dos mil cinco, le informo que procedí a ASESORAR el trabajo que con el título de "LA EVASIÓN FISCAL Y SU IMPACTO EN LA EXTREMA POBREZA Y LA CREACIÓN DE FUENTES DE TRABAJO" que elaboró el estudiante MIGUEL ANGEL GODOY DÁVILA.

El estudiante GODOY DÁVILA deja plasmada su convicción investigativa, por lo anterior, OPINO; que el trabajo reúne los requisitos mínimos para ser discutidos en el examen público de tesis.

Me despido de usted con un cordial saludo, deseándole éxitos en sus actividades.

LIC. ASTRID KENELMA GARCIA Y VIDAURRE
ABOGADA Y NOTARIA
Colegiado 5,817

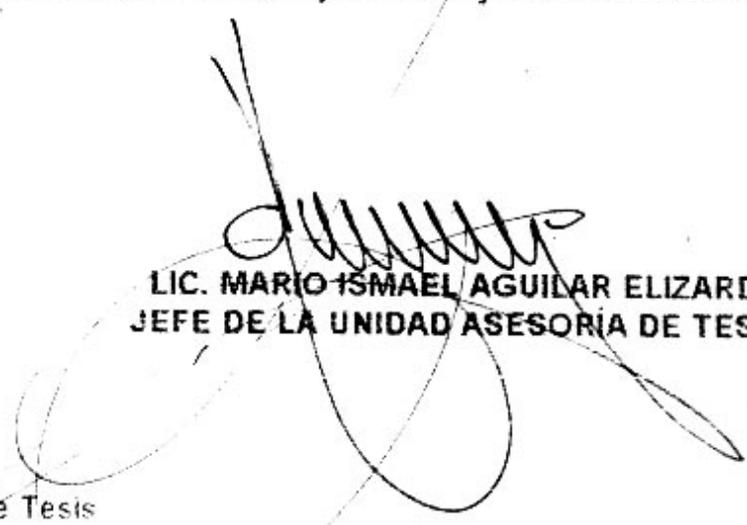
ASTRID KENELMA GARCIA Y VIDAURRE
ABOGADA Y NOTARIA



**UNIDAD DE ASESORÍA DE TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES.** Guatemala, veinticinco de enero de dos mil seis.

Atentamente, pase al LIC. JOSÉ LUIS SAMAYOA ESTRADA, para que proceda a
revisar el trabajo de tesis del estudiante MIGUEL ANGEL GODOY DÁVILA, Intitulado:
"LA EVASIÓN FISCAL Y SU IMPACTO EN LA EXTREMA POBREZA Y LA
CREACIÓN DE FUENTES DE TRABAJO".

Me permito hacer de su conocimiento que está facultado para realizar las
modificaciones de forma y fondo que tengan por objeto mejorar la investigación,
asimismo, del título de trabajo de tesis. En el dictamen correspondiente debe hacer
constar el contenido del Artículo 31 del Normativo para la Elaboración de Tesis de
Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.


LIC. MARIO ISMAEL AGUILAR ELIZARDI
JEFE DE LA UNIDAD ASESORIA DE TESIS



cc. Unidad de Tesis
MIAE/slin